

BASE INTEGRADAS DEL PROCESO

COMITÉ DE SELECCION

comitelicitaciones@afslg.org

LICITACION PUBLICA 009 -2026 / TERCERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

NOTA ACLARATORIA

Las presentes Bases Integradas constituyen la versión consolidada y definitiva de las Bases del proceso de selección, e incorporan las modificaciones, precisiones y correcciones derivadas de la absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes.

De conformidad con el numeral 1.9 de las Bases y el Artículo 27 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y reemplazan a los documentos originales. En caso de contradicción entre las Bases originales y las presentes Bases Integradas, primarán estas últimas.

Las modificaciones incorporadas se encuentran debidamente identificadas en el texto mediante subrayado y negrita.

El documento "Absolución de Consultas y Observaciones" se adjunta como Anexo A-3 a las presentes Bases Integradas y forma parte integrante de las mismas, siendo de carácter vinculante para todas las partes.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes, obras y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Se recomienda leer detalladamente todo el documento a fin no incurrir en errores y/o omisión de información.

Agosto de 2026

DEBER DE COLABORACIÓN


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contrataciones

La **Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones de la AFSLG del año 2023.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los gerentes y trabajadores de la AFSLG; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Ancochea
Especialista de Gestión y Contratación

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG

Principios éticos

La AFSLG rechaza cualquier forma de corrupción y velará de forma inequívoca, para que en el seno de la organización y en sus relaciones con terceros y su comunidad se observe un comportamiento honesto e íntegro, sin discriminación alguna y cumpliendo en todo momento con los preceptos legales establecidos de forma tal que no quepa lugar a duda de su compromiso, prestando además especial interés a aquellas normas y recomendaciones que sean específicas de su actividad, comprometiéndose a actualizar y revisar todos sus procesos internos de forma permanente a fin de adecuarlos a las circunstancias de cada momento.

Todo el personal de la AFSLG debe evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la organización o su reputación, actuando de forma legal, honesta y transparente.

El buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios éticos de la AFSLG.

Principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local

El factor clave es lograr alinear las estrategias de la organización con los proveedores locales que cumplan con el perfil que esta establece, para alcanzar el crecimiento y la optimización, incrementando la rentabilidad cliente - proveedor.

El objetivo es dinamizar la economía local y promover mayores oportunidades de desarrollo en el Distrito de Querocoto.

Principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación

La AFSLG proporcionará las mismas oportunidades en el acceso a la participación comercial, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán, ni tolerarán.

Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con la AFLSG en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, sin ninguna excepción.

Principio de Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios u obras que la AFSLG adquiera, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir fines requeridos del área usuaria, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de Ética

La selección de proveedores y la determinación de las condiciones de compra y contrataciones se basarán en la evaluación objetiva de la calidad, el precio y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios de un nivel apropiado tomando en consideración la finalidad de la AFSLG y el objetivo del servicio, financiar programas de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia pertenecientes al Distrito de Querocoto.



Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Ancochea
Especialista de Gestión y Contrataciones

Principio de Transparencia

Una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten positivamente en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible, accesible y comprensible para todos los interesados.

Principio de Comunicación

Es objetivo de la AFSLG es fortalecer, mantener y conservar las buenas relaciones con su comunidad, por lo que establecerán planes y estrategias de comunicación que consoliden el posicionamiento de la AFSLG con este grupo de interés.

La comunicación en la AFSLG es un elemento fundamental para alcanzar las metas trazadas de la AFSLG y es transversal para todas las actividades.

Principio de Integridad

Nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

Principio de Legalidad

Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la AFSLG.

Principio de Eficiencia y Eficacia

Todos los procedimientos de selección deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

Asimismo, deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia y eficacia, orientando su actuación hacia la consecución de cumplir los objetivos de la AFSLG garantizando la efectiva y oportuna atención de los requerimientos y con un manejo responsable y óptimo de los recursos que les son brindados por la AFSLG.

Principio de Competencia

Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, distritales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad, precio y experiencia requeridos.

Principio de Objetividad

Toda resolución, acuerdo y pronunciamiento adoptado deberá ser emitido de acuerdo a criterios objetivos en estricta aplicación del presente Reglamento.

Principio de Economía

En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

Principio de Imparcialidad



Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO ROMERO MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

El equipo Gerencial y el órgano responsable de la contratación de la AFSLG adoptará en estricta aplicación del Reglamento de Contrataciones vigente los acuerdos, resoluciones y criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y proveedores en los diferentes procesos de selección.

Principio de corresponsabilidad

Los Directivos/as de la Asociación Fondo Social la Granja promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible el ejercicio de las medidas de corresponsabilidad establecidas en la legislación vigente en cada momento.

Principio de Protección del medio ambiente

Toda la organización y sus socios estratégicos (proveedores, clientes, asesores o profesionales externos, etc.) están obligados a comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la AFSLG a este aspecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales.

Principio de Responsabilidad social

Nos referimos a una serie de acciones que siguen una estrategia cuyo fin, además de ofrecer unos resultados económicos más beneficiosos para la propia Asociación, es conseguir que el impacto generado por la empresa en cuanto a la sociedad y el medioambiente sea lo más positivo posible. Esta se consigue a través del planteamiento de un conjunto de actividades que se basan en alcanzar dichos objetivos, los cuales deben estar directamente ligados con la filosofía y los valores institucionales.

Principio de Presunción de la Veracidad

Este principio implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.



Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO ROMÁN MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC Norma Técnica de Metrados
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- DGE 015-PD-01: Normas de postes, crucetas, ménsulas de madera y concreto para red de distribución.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

1.2. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

De acuerdo con el Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones vigente se hace de conocimiento que se tienen los siguientes impedimentos para contratar con la AFSLG.

Al postor o postores que presenten algún impedimento de los que se enumeran a continuación quedará totalmente invalidada su participación:

- a) Tener proceso(s) vigentes y no vigentes de arbitraje, judicial(es), sanciones, estar inmerso e involucrado en actos de corrupción de cualquier índole, conflictos de intereses legales, comerciales, económicos, financieros, tributarios, administrativos, y/o controversias en las comunidades o localidades del Distrito de Querocoto y de cualquier otra naturaleza en general, en contra de la AFSLG, cualquier entidad privada y cualquier entidad del Estado Peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- b) Haber presentado a la AFSLG, información falsa o haya trasgredido el principio de presunción de veracidad en procesos de selección.
- c) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren con antecedentes como resoluciones, inhabilitación, sanción, impedidos (vigentes y no vigentes) para contratar con el Estado Peruano.
- d) Dos o más personas jurídicas con el mismo representante legal registrado en SUNAT y/o con el mismo accionista/propietario.
- e) Persona natural registrada con rubro principal y persona jurídica registrada en el mismo rubro o distinto cuyo representante legal es el mismo que la persona natural.
- f) La participación de personas naturales y/o jurídicas cuyo rubro y giro de negocio NO se encuentre enmarcado dentro de su actividad económica principal conforme a su ficha RUC de SUNAT. Para ello se filtrarán y validarán mediante los sistemas de control internos y externos establecidos para tal fin.
- g) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- h) Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (vigentes y no vigentes).
- i) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- j) Proveedores sancionados por otros organismos: Indecopi, ANA, mandatos judiciales, etc. (vigentes y no vigentes).



Néstor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Ancochea
Especialista de Contratación

- k) Proveedores que se encuentren con deuda coactiva y/o omisión tributaria en SUNAT.
- l) Proveedores cuyo representante(s) legal(es) se encuentren con antecedentes penales, judiciales, o se encuentren inmersos en actos de corrupción, o tengan procesos vigentes con el sistema de administración de justicia del estado peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- m) Proveedores que tengan deudas impagas con algún miembro de la comunidad del distrito de Querocoto.
- n) Personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en la central de riesgos del sistema financiero.
- o) No puede participar en los procesos de selección la persona natural y/o jurídica que durante la etapa del proceso de selección se encuentre brindando servicios y/o ejecución de obras (vínculo contractual vigente) con la AFSLG.
- p) Están impedidos de concursar y/o participar como postores en los diferentes procesos de selección los titulares y/o representantes de las mismas personas jurídicas y/o naturales, que sean miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, Comité de Selección, Gerencia General, Equipo Gerencial, y cualquier otro trabajador de la AFSLG así como algún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad y segundo grado de afinidad; así como del personal que tengan o hayan tenido intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso.
(cuarto grado: papas, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos y tíos abuelos;
segundo grado: cónyuges, cuñados, papas del cónyuge).

1.3. DE LAS BONIFICACIONES A EMPRESAS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO

Tratándose de un procedimiento de selección público:

En el caso de empresas postores individuales y con independencia del tipo de proceso, las bases contendrán una bonificación equivalente a 5 puntos sobre el puntaje total obtenido (propuestas técnicas + económica) a postores con domicilio en el Distrito de Querocoto, y una bonificación adicional de 5 puntos por ser un postor con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación.

En el caso de consorcios, la bonificación de 10 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y los demás pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 7.5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que cuente con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que pertenezca (n) a la jurisdicción del distrito de Querocoto y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, **experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT)**, capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente problemas de índole financiero, tributario, de riesgos, sentencias, reporte a la central sanciones en


Néstor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANSELMO SÁNCHEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

cualquier entidad privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un periodo de 01 año con la AFSLG.

La empresa deberá demostrar documentaria y legalmente que radica en la localidad donde se ejecutará o desarrollará del objeto de contratación (local) o en la jurisdicción del Distrito de Querocoto.

Las empresas locales de la jurisdicción del Distrito de Querocoto que conforme un consorcio deberá estar inscritos en el padrón de proveedores que la AFSLG tenga implementado acreditando la debida experiencia, participación, y actividad económica conforme al objeto de la contratación.

Para ello, la AFSLG se agenciará de los diferentes mecanismos de gestión, control, verificación certificados domiciliario expedido por la máxima autoridad de la zona: presidente zonal de ronda, presidente de base, alcalde delegado, Municipalidad, RENIEC, SUNAT, SUNARP, RNP, etc.) Para corroborar la información brindada; de presentar información falsa no se le brindará ninguna de las bonificaciones estipuladas.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

1.4. CONVOCATORIA

Para efectos de transparencia se estará realizando a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) secciones convocatorias de conformidad con lo señalado en el Art.- 14 del reglamento de contrataciones vigente, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes inicia al día siguiente de la convocatoria y termina un día (01) antes de la presentación de propuestas; se realizará a través de la casilla electrónica (e-mail) que la AFSLG determine para tal fin, este registro debe contemplar el anexo de la Declaración Jurada que formarían parte de las bases. Art.- 24. del reglamento de contrataciones vigente.

En el caso de un consorcio, deben registrarse el total de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante conforme lo determina el Art.- 24 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, así como el calendario del procedimiento de selección y conforme al objeto de la contratación (Art.-23).

La fecha y horario es de conocimiento público y de estricto cumplimiento **por lo que cualquier registro fuera de la fecha y horario establecido quedará sin efecto y sin reclamo alguno.** Hasta días antes de la presentación de propuestas y de no tener observaciones deberán acogerse automáticamente a lo que estipula las Bases del Proceso.

Solo un proveedor y/o consorcio debe registrarse en un solo proceso que la AFSLG convoque, el registro en más de un proceso invalidará su participación en los procesos que se ha registrado, sin opción a reclamo.


Nestor Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO
Especialista de LICITACIONES Y CONTRATACIONES

1.6. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

De acuerdo con lo que se indica en el Termino de referencia numeral 35.

"El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedará excluido del procedimiento de selección".

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas se realizarán a través de la casilla electrónica (comitelicitaciones@afslg.org) que la AFSLG determine para tal fin. A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración debidamente fundamentadas de cualquiera de los extremos de las bases y mediante las observaciones, se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para formularlas y absolverlas estará especificado en las bases, este plazo no podrá ser mayor a tres (03) días calendarios. Todo procedimiento establecido fuera de los plazos previstos y conducto regular NO se tomará en cuenta, sin opción a reclamo.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/u observaciones serán definidas por el **Comité de Selección** y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El comité de selección absolverá las consultas y observaciones por escrito con el apoyo del área usuaria, de ser el caso del consultor que elaboró el expediente técnico. La absolución a las consultas u observaciones se difundirá por los mismos medios por los que se realizó la convocatoria o invitación.

El plazo para la absolución de consultas u observaciones no deberá ser mayor a tres (03) calendarios.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/o observaciones serán definidas por el comité de selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

De presentarse consultas y/u observaciones y amerite contemplarlas, estas formaran parte de la integración de las bases. El plazo para la integración estará especificado en las bases en la fecha y horario establecido.


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
Especialista de LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán de carácter obligatorio **en un (01) sobre, cerrado y/o lacrado**, que contendrá la documentación referente a la capacidad legal y financiera; propuesta técnica referente al objeto de la contratación y la propuesta económica referente al objeto de la contratación. De no cumplir con este requisito NO serán admitidos quedando fuera del proceso y sin opción a realizar algún reclamo alguno y se le procederá a retirar del lugar.

Los postores que integren un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el mismo proceso de selección. De verificarse lo contrario, ambos consorcios que contengan el mismo integrante serán automáticamente descalificados.

- Las propuestas que se presenten sin foliar y sin un respectivo índice NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que no se presenten en sobre, caja u otro medio lacrado y rotulado NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera de plazo NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera del horario y conducto regular establecido en las bases NO serán recepcionadas ni admitidas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación será conforme lo determina el calendario

del procedimiento.



Néstor Wilson Juica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PUBLICO**, en las oficinas de la AFSLG tal conforme lo determina el artículo 14 del reglamento de contrataciones.

Para la presentación en acto público; el postor registrado puede enviar a su representante legal, su representante común; o en su defecto enviar a un tercero para lo cual deberá adjuntar una carta simple

firmada por el representante legal o del representante común cuando se trate de consorcios y debe registrar los datos de la persona que asistirá al acto público adjuntando su DNI en físico en el acto.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

Artículo 29.- Evaluación y Calificación de propuestas

Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera:

El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación técnica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación económica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar. En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de

obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del Art.- 29 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de sesenta (60) puntos.

Om x PMP

Pi = -----

Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
Especialista de LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Oi

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio [60] puntos

Determinación del puntaje total:

El puntaje total será determinado en función a los factores de evaluación establecidos en el presente Reglamento.

El puntaje del factor precio deberá encontrarse en los límites de (40 a 60 puntos).

La AFSLG de considerar factores de evaluación distintos, deberá asignar como puntaje máximo hasta 10 puntos.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 28 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección.
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- c) La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su **representante legal o apoderado acreditado**.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, página oficial www.afslg.org

La publicación es de carácter obligatorio y se difundirá en la página web de la AFSLG y/o cualquier otro medio que la AFSLG determine el cual estará adjuntada el acta firmada por los integrantes del Comité de Selección en el que se detalla la tabla de puntajes donde se asignan los factores de evaluación técnica y económica.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Para los procesos públicos, la buena pro se entenderá por consentida si transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo y/o el Consejo Directivo no haya emitido pronunciamiento alguno sobre el proceso.

A su vez se entenderá por consentida si ha sido impugnada y la resolución de Gerencia General confirma la Buena Pro otorgada.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La notificación para el consentimiento de la Buena Pro de contrato estará a cargo del Comité de Selección y se realizará de manera electrónica (e-mail).

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento del contrato, contados a partir del consentimiento de la buena pro.

Se precisa que la ratificación del consentimiento de la Buena Pro por el Consejo Directivo es un trámite interno de la Entidad y no constituye una condición de eficacia para el inicio del cómputo del plazo de perfeccionamiento del contrato. El plazo de cinco (5) días hábiles para que el postor ganador presente la documentación para el perfeccionamiento del contrato se computa a partir del día hábil siguiente de producido el consentimiento de la Buena Pro, de acuerdo con el numeral 3.1 de las Bases.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO
Especialista de Gestión y Contratación

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta formalmente de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Para ello deberá cumplirse obligatoriamente con dejar una garantía de 3% del total del valor referencial, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la AFSLG disponga en un plazo no menor de 48 horas. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en el ar CAPÍTULO VI artículo 55 del reglamento de contrataciones vigente.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la adjudicación o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse formalmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
Especialista de LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación o de que esta haya quedado administrativamente firme, contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG, el postor ganador de la adjudicación debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la adjudicación debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 33.

Garantía de fiel cumplimiento:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 34.

Se precisa que la carta fianza deberá ser presentada a la AFSLG para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de duración deberá ser el mismo que el plazo contractual.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 43 del Reglamento vigente de la ASLG.

Artículo 43 del Reglamento de Contrataciones Vigente. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades en el término de referencia (**numeral 38**) y distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMÁN MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

contratación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el CAPÍTULO V: CULMINACIÓN DEL CONTRATO del Reglamento de contrataciones.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

3.7.1 ORDEN DE PRELACIÓN

Para efectos de resolver cualquier contradicción o discrepancia entre los documentos que conforman el contrato, se establece el siguiente orden de prelación jerárquico:

1. Contrato y sus anexos.
2. Bases Integradas (que incluye la absolución de consultas y observaciones).
3. Términos de Referencia (TdR).
4. Oferta Económica del postor ganador.
5. Planos del Expediente Técnico.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Memoria Descriptiva.
8. Presupuesto Base y Análisis de Precios Unitarios (de carácter referencial).

En caso de contradicción entre los documentos, primará el de mayor jerarquía según el orden establecido.



Néstor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS AMOS ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS AMCO ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Horario : Lunes a viernes de 08 AM a 05 PM.
Correo electrónico : comitelicitaciones@afslg.org

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para LICITACION PUBLICA 009 -2026 / TERCERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 860,549.68 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

El postor deberá presentar su propuesta económica de manera detallada, completando obligatoriamente el Anexo A: Lista de Cantidades y Partidas de los TDR, además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista.

I (VR)	LIMITES	
	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 860,549.68	S/ 817,522.20	<u>S/ 946,604.65</u>

Importante:

En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas

1.4. TERMINOS DE REFERENCIA

El Termino de Referencia es elaborado por el área usuaria y aprobado por la Gerencia General de la AFSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos de la AFSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo de la AFSLG.



Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de obra está definido en la sección específica del Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Solo los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG y/o solicitarlo vía correo electrónico a la casilla logistica@afslg.org dentro de los plazos establecidos en el proceso; a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. SOLICITUD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Solo los participantes registrados y en el horario de atención de la AFSLG tienen derecho a recabar el expediente técnico para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones de la AFSLG a efectos de entregárselas virtualmente y/o solicitarlo mediante correo destinado para tal fin comitelicitaciones@afslg.org siendo a título gratuito.

En el caso de requerir en físico el costo de reproducción será asumido por el postor solicitante.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO ROMÁN
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24/07/2026
Registro de participantes en el horario de oficina lunes a viernes 08:00 horas a 17:00 horas	: Desde 24/07/2026 Hasta 04/08/2026 /sábados y domingos no se recepcionan correos.
Visita de Campo obligatoria	: 05/08/26 10:00 a.m. Terreno para la construcción del Salón multiusos – Checos – CP La Granja
Plazo para Recurso de Apelación y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y en el caso de Mesa de Partes en horario indicado.	: Del 24/07/26 hasta el 07/08/26 en horario de 08.00 am a 16.00 horas. Fuera de este horario no se recepcionan consultas.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 13/08/2026
Integración de bases	: 14/08/2026
Presentación de ofertas en acto público en presencia de Juez de Paz	: 19/08/2026 10:00 a.m. Oficinas AFSLG en Pje. José Olaya N° 100 – Querocoto – Chota
Calificación y Evaluación de las ofertas * En acto privado de la AFSLG en presencia del área usuaria.	: Del 20/08/2026 al 21/08/2026 Pje. José Olaya Cuadra 01 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro	: 25/08/2026 www.afslg.org
Vía correo electrónico y/o a través de la página web institucional	
Consentimiento de la buena pro	: 31/08/2026

2.2. CONTENIDO DE LAS


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL BENAVENTE MENDOCZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre, caja cerrada y lacrado en original, dirigido al Comité de Selección:
LICITACION PUBLICA 009-2026 / TERCERA CONVOCATORIA conforme al siguiente detalle:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCION

PASAJE JOSE OLAYA N° 100 – QUEROCOTO - CHOTA

LICITACION PUBLICA 009 -2026 / TERCERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

N° DE ANEXO	DESCRIPCION
ANEXO 01	DJ DATOS DEL POSTOR
ANEXO 02	DJ CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG
ANEXO 03	DJ CUMPLIMIENTO DE LOS TDR. SE ANEXARÁ EL TDR APROBADO POR LA GERENCIA GENERAL Y AREA USUARIA).
ANEXO 04	DJ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG
ANEXO 05	DJ PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBRA
ANEXO 06	DJ DE LA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
ANEXO 07	DJ PROMESA DE CONSORCIO, OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
ANEXO 08	DJ CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 09	DJ CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 10	DJ ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN
ANEXO 11	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR SER PROVEEDOR LOCAL
ANEXO 12	DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES
ANEXO 13	DJ DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS
ANEXO 14	CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO EN ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)
ANEXO 15	DJ EXPERIENCIA DEL POSTOR
ANEXO 16	DJ DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO SANCHEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO 17	DJ PRESENTACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS
ANEXO 18	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE
ANEXO 19	PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 20 ¹	PRESENTACION GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA (EN CASO APLIQUE)
ANEXO 21	PRESENTACION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO.
ANEXO 22	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-DE-PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023
ANEXO 23	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO
ANEXO 24	DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO
ANEXO 25 CONSTANCIA DE VISITA A LA ZONA. NUMERAL 35 DEL TDR	CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA FIRMADA POR LAS AUTORIDADES (EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO QUEDARA EXCLUIDO DEL PROCESO. FORMATO LIBRE
ANEXO 26 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES DE CARÁCTER SOCIAL, LEGAL, FINANCIERO DE UNO O MÁS POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS Y/O SERVICIOS Y/O QUE HAYAN FORMADO PARTE DE CONSORCIOS. FORMATO LIBRE
ANEXO 27	DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PLAN DE SSOMA

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases

Acreditación:

1. Copia literal de dominio y vigencia de poderes debidamente actualizada, no mayor a tres (3) meses + Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente + DNI de el o los representantes legales. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.
2. Ficha RUC emitido por SUNAT, donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de la contratación. El documento debe estar debidamente actualizado, no mayor a tres (3) meses. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.
3. Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT. El documento debe estar debidamente actualizado, no mayor a tres (3) meses. Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.

¹ Para el presente proceso NO SE EXIGE Garantía de Seriedad de Oferta, conforme al numeral 33 de los TdR y al Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG. La no presentación del Anexo 20 no será causal de no admisión.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCOCHEA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

4. Declaración Jurada (Anexo 26) de no tener Informes desfavorables de carácter social, legal, financiero de uno o más postores que hayan ejecutado obras y/o servicios y/o que hayan formado parte de consorcios; se validará la información con los informes y reportes internos que la AFSLG tenga en su legajo documentario.
5. Reporte de la central de riesgos (Sentinel y/o Equifax) de la personal natural y/o jurídica, representante legal (es), y para el caso de consorcios de cada una de las empresas que la conforman y su representante (es) legales. *Para el caso de Consorcios por cada empresa consorciada. Firmada por su representante legal y/o común.*

Toda documentación FALSA y/o fraudulenta que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la adjudicación debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Documento original de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso aplique).
- b) Documento original y/o legalizada del Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso (en caso aplique).
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI) (Anexo N° 14).
- d) Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- f) Copia legalizada de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- g) Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman.
- h) Domicilio, e mail, número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (Anexo N° 06).
- i) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las bases. (Del personal clave durante ejecución de Obra 50%) (Anexo N° 18). Más CV documentado.

Importante:

- En caso que el postor ganador de la adjudicación sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- En caso que el postor ganador de la adjudicación no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor adjudicado dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Ancel
Especialista de Gestión y Contratación

documentación requerida con atención al Comité de Selección en Pje. José Olaya N° 100, cuadra 1–
Querocoto - Chota, en el horario establecido de lunes a viernes de 08:00 - 17:00 horas.

2.5. VALORIZACIONES, FORMA DE PAGO

Lo que determina el Termino de referencia.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Lo que determina el Termino de referencia.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS AMADOR ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA (Documentos Anexos al presente documento)


Nestor Wilson Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS AMOS ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Conforme lo determina el Artículo 29.- Evaluación y Calificación de propuestas del Reglamento de Contrataciones

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para el caso de bonificaciones se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
EVALUACION ECONOMICA A. FINANCIERA /	B. CAPACIDAD LEGAL Y EVALUACION TECNICA
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°19), según corresponda. Etapas de evaluación económica: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 60 puntos	Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera: El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos. Etapas de evaluación técnica: El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXOS

El incumplimiento de la presentación de un requisito obligatorio (anexos) genera automáticamente la no admisión


Nestor Wilson Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS AMADOR ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

Ciudad y Fecha :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante:


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE DE LA AFSLG.

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Conocer y aceptar todo lo establecido en el reglamento de contrataciones de la AFSLG

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

EI POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO ROMERO MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA BASE DEL PROCESO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" Presente:

Yo

Luego de haber examinado, revisado al detalle las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a tener conocimiento claro y preciso así mismo cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso de selección.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO SANCHEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE ECONOMIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AFSLG.

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE OBRA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DE LA DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

Presente:

Para los efectos del contrato DECLARO BAJO JURAMENTO QUE la dirección del contratista será el siguiente:

Nombre del postor:	
Dirección (Calle y numero):	
Número de teléfono fijo:	
Numero de celular:	
Correo electrónico:	
A la atención de:	
Nombre de la convocatoria	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Angulo Benavente
Especialista de Gestión y Contrataciones

ANEXO N° 7
PROMESA DE CONSORCIO OBLIGACIONES DE PARTICIPACION
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso, para presentar una propuesta conjunta en Proceso.....

.....responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso; asimismo, los que suscriben se obligan a ejecutar conjuntamente el objeto del presente proceso, bajo sanción de nulidad, señalando que los tickets, boletas, facturas, etc., se emitirán a nombre de.....

(Nombre de uno de los consorciados).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al señor(a) , identificado(a) con DNI N°....., como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del presente proceso y formalizar la contratación correspondiente.

Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en..... y correo electrónico para notificaciones.....

Estas obligaciones deberán estar alineadas conforme al artículo 30 del reglamento de contrataciones vigente.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar

por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT), capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente

problemas de índole financiero, tributario, reporte a la central de riesgos, sentencias, sanciones en cualquier entidad

privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un

periodo de 01 año con la AFSLG

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....

Obligaciones de... (Consignar a postor asociado):

Porcentaje (%).....


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contrataciones

Designamos como Operador Tributario a
..... con DNI N° Con
dirección en

*Para el caso debe garantizarse que el Operador Tributario permanezca hasta el final del proyecto materia del objeto de contratación y hasta el término contractual; y para ello se plasmara en una cláusula del contrato lo indicado en el presente párrafo; salvo dicha cláusula del contrato se establezca el o los mecanismos del control del cambio y cuando este sea debidamente justificado. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

Designamos como representante común designamos
a con DNI N° Con
dirección en

..... quien se encuentra facultado para actuar en
nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución
del contrato, con amplias y suficientes facultades.

*Para el caso debe garantizarse que el Representante Común del consorcio debe ser designado una persona natural con sede, dirección y permanencia en el distrito de Querocoto, además de encontrarse facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Deberá cumplirse con este requisito caso contrario será **no admitido**.*

Asimismo, mismo declaramos con cumplir lo estipulado en el reglamento de contrataciones vigente de la AFSLG Artículo 28 respecto a los tres ítems referidos a promesas de consorcio.

Ciudad y Fecha:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
o el representante legal de la empresa 1

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
el representante legal de la empresa 2

Importante:


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO BARRALES MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas ante notario público. Caso contrario será considerado como **NO ADMITIDO**.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SALÓN MULTUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El objetivo de completar esta declaración es comunicar a la AFSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros postores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores de la AFSLG

Ciudad y Fecha:.....

1. Completar los siguientes datos generales:		
Denominación Social del proveedor:		
Registro Único de Contribuyente:		
Nombres y apellidos del representante legal:		
Cargo del Representante legal:		
2. ¿Tiene familiares laborando en la AFSLG?		

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	


Nestor Wilson Juica Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANCOZ
ECONOMISTA DE COSTOS Y CONTRATACIONES

3. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes, servicios y obras de la AFSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades,

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios u obras a la AFSLG?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor de la AFSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador de la AFSLG?

Si () No ()


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Anco
Especialista de Gestión y Contrataciones

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo de la AFSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado yha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente de la AFSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

1.
2.
3.

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me comunicaré con el usuario del bien, servicio u obra contratado y/o enviaré un correo

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Angulo
Especialista de Gestión y Contratación

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de su participación en este proceso de selección y durante la ejecución de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del proveedor, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

El CONTRASTISTA DECLARA BAJO JURAMENTO y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

Firma, Nombres y Apellidos del


Néstor Wilson Julca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Ancoz
Especialista de Gestión y Contrataciones

postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL PROVEEDOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Contratación

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO..

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (%) POR SER PROVEEDOR LOCAL CONFORME AL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE 2023

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del (%) sobre el puntaje total conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

- Para asignar la bonificación el Comité de Selección se registrá en base al Reglamento de Contrataciones vigente y aprobado Artículo 30.- De las bonificaciones a empresas del distrito de Querocoto.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI
N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito - Provincia
..... - departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un
aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.	☐
Tener antecedentes Judiciales.	☐
Tener antecedentes Policiales.	☐

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. Las firma del postor y/o postores integrantes del consorcio deben ser legalizadas por notario público. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANGULO ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

Presente:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA
JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.
- Se verificará la veracidad con la central de riesgos (Equifax, Sentinel u otro medio de verificación).
- La omisión a la veracidad estará sujeta a descalificación.
- La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Angulo Romáñez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 14

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON ABONOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)**

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

Presente:

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta Interbancario
(CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

-Número de cuenta:.....
-Código de Cuenta Interbancario (CCI):.....
-Proveedor titular de la cuenta:.....
-Nombre del Banco

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean
abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco, y Cuenta de detracciones
N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez
cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos
mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria
a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 15
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante:

Para el caso de empresas en Consorcio el monto computado será en relación al % de su participación según su contrato y/o facturación.

.....

Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963

.....

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA

.....

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO ROMANOS MENDOZA
ESPECIALISTA DE ECONOMIA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	NUMERO DE REFERENCIA "VIGENTE" DE LA ENTIDAD DONDE BRINDO LA OBRA

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso. Sin reclamo alguno.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANCO
ECONOMISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA EJECUTAR LA OBRA.

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para brindar el servicio (detallar según TDR)

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 18


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO SANCHEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL CLAVE

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que me comprometo a cumplir con el personal clave resulte favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente. Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	Numero de Referencia Vigente de Institución educativa u organización


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

Total horas lectivas					

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES].

N. o	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	Numero de Referencia Vigente del Cliente y/o empleador

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Ciudad y Fecha:.....

Firma, Nombres y Apellidos del


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO
Especialista de Gestión y Contrataciones

postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada y en original. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Toda documentación FALSA presentada será descalificada del proceso.*

ANEXO N° 19

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Comité de Selección


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMÁÑEZ MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIONES

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100 soles (en letras).

La propuesta económica es para la CONTRATACIÓN DE
.....
....., DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 20

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA (SE PRESENTA CUANDO APLIQUE)

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON
COMERCIAL DE LA COMUNIDAD

MULTIUSO
CHECOS DEL


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMÁÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIONES

DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,
A continuación, adjuntamos nuestra carta fianza original de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en las bases y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del proceso respecto a la ejecución de la garantía o garantías).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCO SANCHEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 21²

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Presente. –

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento y declaramos que de ser favorecidos en la adjudicación nos comprometemos a presentar nuestra carta fianza original de fiel cumplimiento conforme a lo estipulado en las bases y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones vigente.

En caso de incumplimiento a la veracidad de la información me someto a las disposiciones que la entidad pueda determinar hacia mi persona y/o mi representada (conforme a lo estipulado en el reglamento de contrataciones 2023 y/o bases del proceso).

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

² La Garantía de Fiel Cumplimiento (Anexo 21) NO debe ser presentada dentro del sobre de la oferta. Es un requisito exclusivo para el perfeccionamiento del contrato, a ser presentado por el postor ganador, conforme al numeral 34 de los TdR y el numeral 3.2 de las Bases. Su omisión en el sobre de la oferta no será causal de no admisión.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron LUIS ANCOZ
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 22

**DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - CODIGO-DE-ETICA-Y-CONDUCTA-EN-LA-GESTION-
DE-PROVEEDORES-AFSLG-V1.2023**

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA
COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Ética y Conducta en la Gestión de Proveedores de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados. (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Logística y Contrataciones

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 23

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - POLITICA DE GESTION ANTISOBORNO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en la Política de Gestión Antisoborno de la AFSLG y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados (<https://afslg.org/logistica-y-contrataciones/>).

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Organización de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eron Luis Ancochea
Especialista de Logística y Contrataciones

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 24

DECLARACION JURADA DE TERCERAS PARTES - ACEPTACION DE RESULTADOS DEL PROCESO EN CONCURSO

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso y los Terminos de Referencia y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos.

Adicionalmente, nos comprometemos a aceptar los resultados del proceso sea favorable o no favorable para nuestra representada.

La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector Luis Anco
Especialista de Gestión y Contratación

ANEXO N° 25

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA FIRMADA POR LAS AUTORIDADES, CONFORME AL NUMERAL 35 DEL
TERMINO DE REFERENCIA

Según Formato del anexo A-2 de los Términos de Referencia


Néstor Wilson Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGELO ROMÁN MENDOZA
ESPECIALISTA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIONES

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta constancia debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 26

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INFORMES DESFAVORABLES DE CARÁCTER SOCIAL, LEGAL, FINANCIERO DE UNO O MÁS POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS Y/O SERVICIOS Y/O QUE HAYAN FORMADO PARTE DE CONSORCIOS.

CONFORME AL NUMERAL 04 DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

FORMATO LIBRE


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL ROMANUEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.

ANEXO N° 27

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PLAN DE SSOMA

Señores

Comité de selección

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presente:

Por la presente de vernos favorecidos con la buena pro, nos comprometemos a cumplir con la presentación del Plan SSOMA, la cual debe contener las siguientes generalidades:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA
2. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN LA OBRA
3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUS MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)
4. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS.
5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA Y CONTROLES OPERACIONALES
6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PETS)
7. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL
8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN OBRA
9. GESTIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
10. GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES
11. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE INCIDENTES/ACCIDENTES
12. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO
13. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS.
14. ANEXOS

La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empedados.

Ciudad y Fecha:.....


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ector LUIS ANCO
ESPECIALISTA DE LICITACION Y CONTRATACIONES

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta constancia debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. La omisión será considerada como NO ADMITIDO.


Nestor Wilson Juca Julcamora
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANCO
ECONOMISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Términos De Referencia (TDR)

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

"CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único 2512524.

Querocoto, julio 2026



CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	4
2.	FINALIDAD PÚBLICA	4
3.	ENTIDAD CONVOCANTE	4
4.	ANTECEDENTES	4
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	5
8.	ACCESSIBILIDAD	6
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	6
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	6
12.	ALCANCES DEL PROYETO	7
13.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	7
14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
15.	FINANCIAMIENTO	11
16.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	11
17.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
18.	VALOR REFERENCIAL	11
18.1	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:	11
19.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO	12
20.	VALORIZACIONES	12
21.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	13
22.	LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA	13
23.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR	13
24.	PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE	14
25.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	15
26.	DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES	16
27.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
28.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	16
29.	GESTION DE RIESGOS	16
30.	CUADERNO DE OBRA	17
31.	REAJUSTES	18
32.	RECEPCIÓN DE OBRA	18
33.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	18
34.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	18
35.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA	19
36.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	20



37.	SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES.....	20
38.	PENALIDADES	20
38.1	PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIONES DE PLAZO.....	26
39.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN.....	27
40.	NORMAS ANTISOBORNO	27
41.	CONFIDENCIALIDAD	28
ANEXOS		29



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

"CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único 2512524.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer las bases técnicas y administrativas para la selección del contratista que ejecutará la obra, garantizando la transparencia, objetividad y competencia en el proceso, así como el cumplimiento de los estándares de calidad, plazos y normativa aplicable, priorizando la participación de proveedores locales y el desarrollo social de la zona de influencia.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)

RUC N°: 20491601788

Domicilio legal: Pasaje José Olaya – Cuadra 01 – Querocoto - Chota

4. ANTECEDENTES

- ✓ La AFSLG se constituyó el 29 de diciembre de 2008 para administrar recursos del Proyecto La Granja.
- ✓ Mediante Acuerdo N° 02-2025/13 del 05 de diciembre de 2025, se aprobó por unanimidad el financiamiento al 100% por parte de la AFSLG para la construcción de los tres locales multiusos, incluido el de Checos.
- ✓ Mediante acuerdo 07-2026/02, del Concejo Directivo, se aprobó el incremento del presupuesto por reformulación del expediente técnico, para poder realizar el proceso de convocatoria.
- ✓ Mediante acuerdo 07-2026/05, el Concejo Directivo aprobó el presupuesto adicional por actualización del presupuesto de obra, para poder la realización del proceso de selección.

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecute la obra, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia establecidos en estos TDR.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General



Ejecutar la obra "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único 2512524.

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

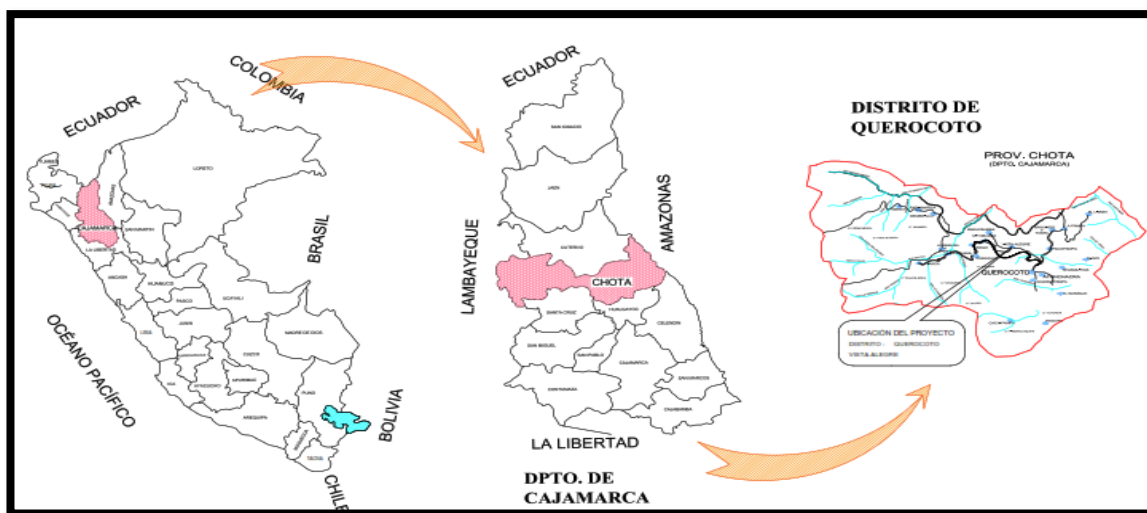


Figura 1. Ubicación del Distrito de Querocoto en la provincia de Chota, Departamento Cajamarca.

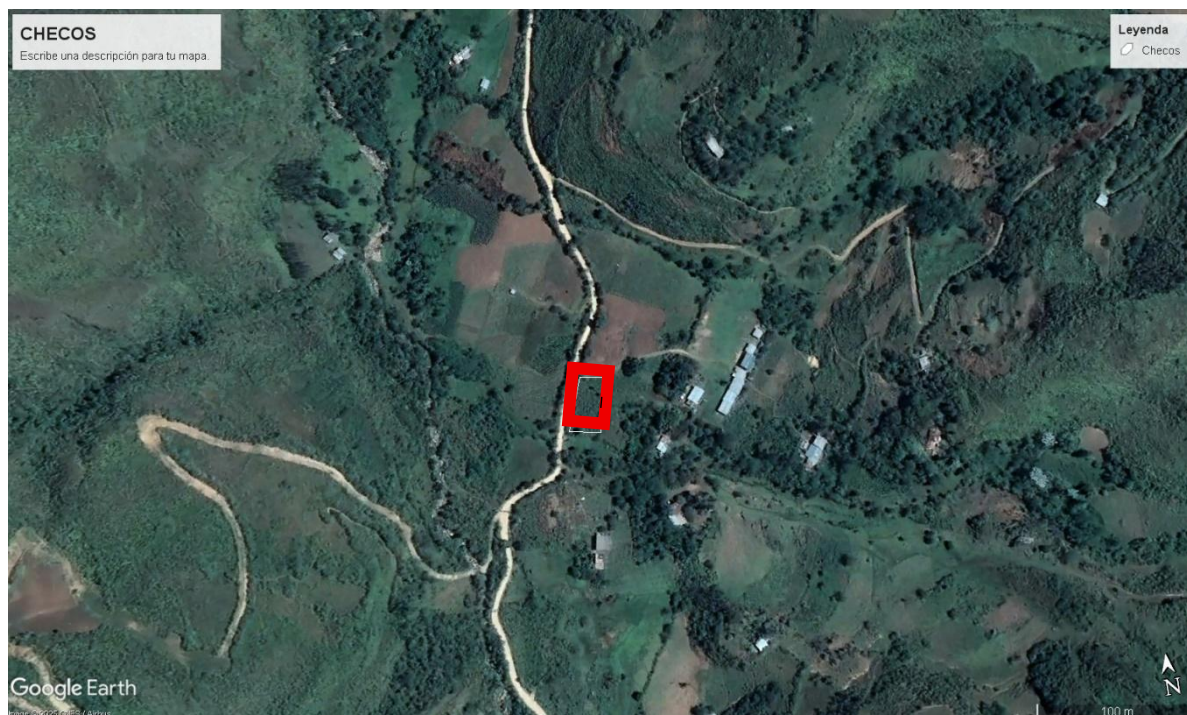


Figura 2. Ubicación del tramo para ejecución de la obra.

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso a Checos.

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	25.00	Carretera Asfaltada	Regular	1:00
Querocoto – Checos	20.00	Carretera afirmada	Regular	1:15

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- D.S. N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista y la supervisión (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual las partes suscribirán un "Acta de Inicio" para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificará mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución de la obra, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "Acta de Inicio" de la prestación del servicio.

El "Acta de inicio" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de



Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Supervisor de la Obra, El Contratista y El Residente de la ejecución de la obra

12. ALCANCES DEL PROYETO

El proyecto tiene como metas físicas considera:

- El área de terreno es de 40 x 20 m.
- Se construirá un local de uso múltiple
- Columnas y vigas de concreto armado.
- Cobertura de Aluzinc sobre estructura metálica.
- Muros de ladrillo kk 18 huecos, combinados con rejas metálicas de malla galvanizada N° 10 con marco metálico reforzado.
- Atrio para eventos.
- SS HH tanto para hombres y mujeres, camerinos y un almacén.
- Instalaciones de Agua y desagüe.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones sanitarias y evacuación de aguas de lluvia.

13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG.

13.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ Entrega de terreno
 - Delimitación del área de trabajo
 - Suscripción del acta de entrega de terreno
 - Suscripción del acta de inicio
 - Otros
- ✓ Apertura y legalización de cuaderno de obra
- ✓ Revisión del expediente técnico
 - Revisión de la ingeniería Básica
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Informe de revisión del expediente técnico
 - Otros.

13.2 Actividades durante la ejecución de obra

- ✓ Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- ✓ Ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- ✓ Ejecución de partidas conforme a especificaciones técnicas.
- ✓ Implementación de medidas de seguridad y medio ambiente.



- ✓ Presentación de informes semanales de avance físico y financiero, mediante correo electrónico, dirigidos al Supervisor y al Coordinador de Proyectos de la AFSLG, con copia a Logística. Dichos informes deberán contener:
 - Avance porcentual acumulado y del período.
 - Partidas ejecutadas y por ejecutar.
 - Uso de recursos humanos, materiales y equipos.
 - Desviaciones respecto al cronograma y acciones correctivas.
 - Situación financiera: valorización acumulada, gastos ejecutados y proyecciones.
- ✓ El incumplimiento en la presentación de estos informes será pasible de penalidades según la Tabla de Otras Penalidades.
- ✓ **Control de medio ambiente**
 - Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra
- ✓ **Control de seguridad**
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra
- ✓ **Otras actividades**
 - Constatar el replanteo general de la obra, asimismo, los niveles planteados en los planos correspondiente según expediente técnico.
 - Ejecutar pruebas y ensayos que se soliciten, realizadas por la Supervisión
 - Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto de obra, sustentándola con la documentación técnico – administrativa que lo respalde

13.3 Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato e informe final

- ✓ **Prevía recepción de obra**
 - Comunicación de solicitud de obra a la supervisión
 - Presentar el informe situacional de la obra
 - Solicitar fecha para recepción de obra
- ✓ **Durante la recepción de obra**
 - Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra



- ✓ **Liquidación de obra**
 - Elaboración de la liquidación final de obra
 - Pagos de AFP u ONP, Es salud y formatos PDT 601
 - Certificado de no adeudos a terceros, presentando declaración jurada de los mismos, firmadas por las autoridades locales.
- ✓ **Presentar informe final de obra**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b) El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c) Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- d) El contratista es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- e) El contratista es responsable de entregar y tener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda, deberá ser comunicando a la AFSLG a través del ingeniero supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento de la AFSLG.
- f) El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por el periodo de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.
- g) El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- h) El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- i) El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo
- j) El contratista deberá contar con su personal clave ofertado para que pueda iniciar las actividades, caso contrario será penalizado
- k) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
- l) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- m) El contratista deberá socializar todos los aspectos referentes a la ejecución del proyecto y sus distintas etapas, a fin de informar a las autoridades y población en general y esta pueda tener conocimiento pleno de las intervenciones que se harán



- en su comunidad, así como las molestias que estas puedan ocasionar (ruidos, polvo, manejo de desmonte, cierre de vías, etc.)
- n) El contratista se deberá regirse a los términos de confidencialidad especificados en el contrato. Entre ellos el contratista está prohibido de brindar información técnica adicional al expediente técnico a la comunidad, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.
 - o) El contratista deberá informar anticipadamente a las autoridades y población en general respecto a la cantidad de mano de obra necesaria en sus distintas actividades y etapas del proyecto, así como los importes de pago que manejará en sus distintas actividades, especialmente lo concerniente al pago de mano de obra local.
 - p) El contratista es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
 - q) El contratista es responsable de promover la equidad de género, en el desarrollo de sus actividades
 - r) Ante el cambio de cualquier personal clave, por fuerza mayor, que supere la responsabilidad del Contratista, este deberá informar el cambio de personal al ingeniero supervisor presentando el curriculum vitae de los nuevos candidatos, los cuales deben contar con perfiles técnicos iguales o superiores a los establecidos en las bases del concurso.
 - s) El contratista está obligado a presentar los certificados que garanticen la calidad de los insumos que se compre para la ejecución de la obra, a las autoridades de la comunidad de La Palma, comité de vigilancia de la obra y/o a la supervisión de obra y/o a la AFSLG.
 - t) El contratista y el personal clave antes de iniciar sus actividades pase por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG
 - u) El contratista está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
 - v) El contratista podrá solicitar adicional de obra, siempre y cuando esté reflejado en el informe de compatibilidad. El informe de compatibilidad deberá ser presentado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato y entrega del terreno. Las omisiones o deficiencias del expediente técnico que se detecten después de este plazo, pero que sean absolutamente necesarias para alcanzar la finalidad de la obra y que no pudieron ser razonablemente previstas en la revisión inicial, podrán dar lugar a la solicitud de un adicional de obra, previa evaluación y sustento técnico por parte de la Supervisión y la AFSLG. El tope máximo para la ejecución de prestaciones adicionales es del 30% del monto del contrato original, conforme al Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.
 - w) El contratista no podrá ejecutar un adicional o deductivo de obra (mayores metrados, partidas nuevas, etc.) sin previa aprobación ingeniero supervisor y aprobado mediante adenda u orden de servicio por la AFSLG.
 - x) El contratista será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG



se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

15. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/ 860,549.68 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)** incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Actualizado a junio 2026.

Costo Directo		634,155.99
Gastos Generales	10.00%	63,415.60
Utilidad	5.00%	31,707.80
Parcial		729,279.39
I.G.V.	18.00%	131,270.29
TOTAL :		860,549.68

18.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- El postor deberá presentar su **propuesta económica de manera detallada**, completando obligatoriamente el **Anexo A: Lista de Cantidades y Partidas**.
- Asimismo, el postor deberá presentar un **desagregado de sus gastos generales**, indicando de manera expresa:
 - Gastos generales fijos** (personal, equipos, instalaciones, etc.).
 - Gastos generales variables** (materiales auxiliares, movilización, seguros, etc.).
 - Porcentaje y monto** de cada componente.
 - Utilidad** (expresada en porcentaje y monto).



- La oferta económica **deberá mantener la estructura del presupuesto base** del Expediente Técnico, sin modificar metrados ni partidas, salvo que se trate de mejoras técnicas debidamente justificadas.
- El no cumplimiento de estos requisitos será **causal de descalificación** de la propuesta.

La propuesta económica no podrá variar en más del 10% ni en menos del 5% respecto del valor referencial para el caso de obras, conforme al Art. 29 del Reglamento de Contrataciones AFSLG. Superar estos límites será causal de descalificación automática.

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el ingeniero supervisor de obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG. Las valorizaciones se deberán presentar máximo hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación de las valorizaciones por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 20 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

El trámite de pago de la última valorización estará sujeta a la presentación de los documentos de no adeudo firmadas por las autoridades locales del ámbito del proyecto u obra o servicio, además legalizados por el Juez de Paz del Distrito de Querocoto.

20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas por el contratista el último día de cada periodo y aprobadas y revisadas por el ingeniero supervisor, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el contrato del consorcio

En la valorización debe anexar las evidencias de pago a personal calificado y no calificado así mismo de la compra del SCTR-Salud y SCTR-Pensión



21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB o CD que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

22. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, desde el día siguiente a la suscripción del acta de entrega y recepción de obra

Luego esta será revisada y aprobada por el Supervisor y/o Inspector de obra, para que finalmente sea presentada por este a la AFSLG para su revisión y aprobación mediante resolución

23. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la **actividad principal relacionada al objeto de contratación** y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

El postor deberá contar con **experiencia general** igual o mayor a dos veces (2) veces el valor referencial de obra en ejecución de obras y/o servicios y experiencia específica una (01) vez el valor referencial de obra y/o servicios en la ejecución de **obras similares**. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación¹

Conformidad de servicio, o copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva resolución de liquidación o actas de recepción de obra, o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para acreditar experiencia en obras privadas, además de lo señalado anteriormente, el postor deberá presentar facturas con su respectivo comprobante de pago (Boucher y/o estado de cuenta) y depósito de detracción (SPOT — SUNAT).

¹ Postores que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este TDR serán descalificados.



24. PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado	Contar con un (01) años de experiencia específica y con tres (03) años de experiencia general	Experiencia específica como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Obras Similares, que se computa desde la Colegiatura.
Ingeniero de Seguridad y medio ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de seguridad Titulado, Colegiado y Habilitado.	Contar con un (01) años de experiencia específica y con tres (03) años de experiencia general	Experiencia específica como especialista de medio ambiente y/o seguridad y/o la combinación de ambas en Obras Similares, que se computa desde la Colegiatura.

Nota: Todos los profesionales deberán presentar una declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y experiencia

Acreditación²

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos y acreditar la experiencia será

² Postores que no cumplan con adjuntar los CV documentados que evidencie formación académica y experiencia laboral del personal clave establecidos en este TDR serán descalificados.



con copia simple de certificado y/o constancia de trabajo o ejecución del servicio.

25. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA 420	Und	1.00
2	ANDAMIOS METALICOS	Und	1.00
3	TECLES ELECTRICO O MANUAL 5 TN	Und	1.00
4	CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años	Und	1.00

Acreditación³:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el caso de compromisos de alquiler y compra venta, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así corno también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (07) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos e hidráulicos estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

³ Los postores que no adjunten la documentación solicitada para acreditar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido serán descalificados.



26. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en la construcción de infraestructura educativa, mercados y/o recreativas.

27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

28. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través de la Supervisión contratada o Inspección asignada por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el Residente de obra
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar el representante legal de la empresa y/o consorcio adjudicado de la obra.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

29. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

El responsable de SSOMA deberá contar con la siguiente documentación, misma que será solicitada durante la supervisión por parte del especialista de SSOMA de la AFSLG.

- Deberá tener registro de EPPS por puesto de trabajo.
- SCTR vigente.
- Registro de ATS, IPERC base
- Registro de charla de 5 minutos



- Registro de capacitaciones adicionales de ser necesario.

PRECISIONES SOBRE SEGUROS

Los únicos seguros exigidos de manera obligatoria son el SCTR Salud y SCTR Pensión, los cuales deben ser contratados por el contratista para todo su personal que labore en la obra, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA. Estos seguros son requisito para el perfeccionamiento del contrato y para el trámite del pago final, según lo establecido en los TdR.

Se confirma que no se exigirá la presentación de la póliza CAR (Contra Todo Riesgo) ni de la póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros como requisito obligatorio para el perfeccionamiento del contrato ni durante la ejecución de la obra.

Recomendación: Se recomienda al contratista considerar la contratación de los seguros CAR y de Responsabilidad Civil frente a terceros, en tanto constituyen un estándar en la industria de la construcción y resultan necesarios para la adecuada protección del contratista, de la obra y de la propia Entidad frente a posibles contingencias. La decisión de contratarlos o no será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá los riesgos derivados de su omisión

30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la AFSLG, Otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El Cuaderno de obra contendrá toda la anotación referente al desarrollo de los trabajos. El uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones, registro de incidentes y/o accidentes en caso sucediera y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición del personal técnico de la obra.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la AFSLG. Concluida la ejecución y recibida la obra. El original queda en poder de la AFSLG

El cuaderno de obra será verificado por cualquier persona que realice el monitoreo de campo parte de la AFSLG.



31. REAJUSTES

No se aplicarán reajustes de precios.

32. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra el ingeniero residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El ingeniero inspector o ingeniero supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación señalada, lo informa a la AFSLG, ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el ingeniero inspector o ingeniero supervisor, informe a la AFSLG que la obra ha culminado, la AFSLG debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del ingeniero inspector o ingeniero supervisor.

El comité de recepción, estará integrado por tres (3) representantes de la AFSLG y como veedores, las Autoridades de la comunidad donde se ejecuta la obra.

Un representante de la AFSLG deberá ser necesariamente ingeniero civil o Agrícola, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el ingeniero inspector o ingeniero supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

Luego de una inspección conjunta entre los representantes de la AFSLG, el ingeniero supervisor y el ingeniero residente del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, en caso el comité de recepción de obras identifique observaciones, se firma un acta con el pliego de observaciones, el contratista tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 10% del tiempo total de ejecución de la obra

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones por el comité de Recepción, no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según reglamento de contrataciones de AFSLG, no aplica.

34. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza, que será equivalente al 10% del monto del contrato adjudicado. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG.

La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la AFSLG, siempre y cuando hayan sido emitidas por una institución financiera, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca,



Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría Tipo A que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

35. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

La visita al lugar donde se ejecutará la obra es de **carácter obligatorio** para todos los postores, conforme lo establece el **Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)**.

Dicha visita se llevará a cabo **en la fecha y hora que se indiquen en el calendario de las Bases del proceso**. La AFSLG designará al Coordinador de Proyectos o a quien corresponda para atender las consultas técnicas durante la visita.

Condiciones para la participación:

- Podrán participar en la visita técnica exclusivamente las **empresas postoras que se hayan inscrito formalmente en el proceso en las fechas señaladas en el calendario del procedimiento de selección**.
- La visita se realizará en un solo acto y en la fecha programada. **No se programarán visitas complementarias ni en fechas distintas**.
- Durante la visita, el postor deberá presentarse con su representante legal o el profesional que designe, y deberá **obtener como mínimo la firma de los siguientes representantes** en la constancia de visita:
 - **Un (1) representante de la AFSLG**
 - **02 autoridades de la localidad o centro poblado La Granja**, pudiendo ser Alcalde delegado del CP La granja, presidente de Rondas campesinas masculino de Checos, presidente de Rondas campesinas femenina de Checos, teniente gobernador de Checos y agente municipal de checos.
- La constancia de visita deberá presentarse únicamente utilizando el **formato del Anexo A-2**, el cual forma parte integrante de los presentes Términos de Referencia.

Consecuencias del incumplimiento:

- La **no presentación del original de la constancia de visita** (en formato libre o Anexo A-2) debidamente firmada, dentro del sobre de la propuesta, será causal de **inadmisibilidad** de la oferta.
- La **inasistencia del postor a la visita técnica en la fecha y hora programada** también será causal de **inadmisibilidad**, sin excepción.

Finalidad de la visita:



La visita tiene por objeto que los postores verifiquen *in situ* las condiciones reales del terreno, accesos, disponibilidad de servicios, características topográficas, climáticas y cualquier otro aspecto que pueda influir en la ejecución de la obra, a fin de que su propuesta técnica y económica se ajuste a la realidad del proyecto.

No serán motivo de ampliación presupuestal ni de plazo las condiciones geomorfológicas, climatológicas, de accesibilidad o de logística que el postor pudo constatar durante la visita obligatoria.

36. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (07) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

37. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar la totalidad de trabajos a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución de obra, siendo este causal para la cancelación del contrato.

38. PENALIDADES

La única tabla de penalidades aplicable para este proceso es la contenida en el presente numeral 38 de los Términos de Referencia.

Todas las penalidades (por mora y las otras penalidades) tienen un tope máximo individual del 10% del monto del contrato vigente, conforme al Artículo 44 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2 Para obras : $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Cuando el personal clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la AFSLG no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor de obras impidiéndole anotar las ocurrencias	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
04	Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
		demora o retraso en la prestación.	Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
05	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de Seguridad al ingeniero supervisor.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
06	Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones, informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
07	Seguridad de obra y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
08	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
			hacerse efectivo
09	Seguros SCTR: cuando el contratista no cuente con el seguro vigente SCTR de su personal según el ítem 26. GESTIÓN DE RIESGOS de los términos de referencia.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
10	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y/o el contrato.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
11	Anotación de ocurrencias: Si el ingeniero residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo establecido	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
12	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización o verificación del ingeniero supervisor o de la AFSLG	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
13	Calidad de ejecución de obras: Cuando el ingeniero supervisor observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
14	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
15	Pruebas y ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
16	Residente de obra: Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
17	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al	1/1000 del monto del contrato original, por	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	cada día de retraso	SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
18	Cuaderno de obra: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección).	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
19	Entrega de información: Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o falsa perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
20	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al ingeniero supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
21	Penalidad por incumplimiento de obligaciones laborales: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones laborales, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.		y contrataciones para hacerse efectivo
22	Penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/ o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones a sus sub contratistas y/o proveedores, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo.

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

38.1 PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIONES DE PLAZO

En ausencia de un procedimiento específico en la normativa de la AFSLG, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG, tomando como referencia supletoria la normativa nacional para el Estado. El procedimiento será el siguiente:

- **Anotación:** El contratista deberá anotar el hecho que origina la posible ampliación en el Cuaderno de Obra dentro de las 24 horas de ocurrido.
- **Plazo para Solicitar:** El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que finalice el hecho que genera el atraso, para presentar su solicitud formal de ampliación de plazo, debidamente sustentada.



- **Pronunciamiento del Supervisor:** El Supervisor deberá emitir su opinión técnica sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- **Resolución de la AFSLG:** La AFSLG resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la opinión del Supervisor.
- **Efecto del Silencio:** El silencio de la AFSLG se interpretará como denegación de la solicitud.
- **Causales admisibles:** Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, atrasos imputables a la AFSLG, y caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.

39. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

40. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.



De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

41. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan



ANEXOS



ANEXO A - 1

PROYECTO "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
1	LOCAL COMUNAL CHECOS				
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	4.00		
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	und	1.00		
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL	m	150.00		
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1.00		
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gbl	1.00		
01.01.02	EXPLANACION				
01.01.02.01	EXPLANACION DEL TERRENO	m³	960.00		
01.01.02.02	TRASLADO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1,200.00		
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00		
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00		
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00		
01.01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00		
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	800.00		
01.01.04.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	800.00		
01.01.05	FLETE				
01.01.05.01	FLETE TERRESTRE P/TRANSPORTE DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA	gbl	1.00		
1.02	ESTRUCTURAS				
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00M A 1.90 M DE PROFUNDIDAD	m³	170.50		
01.02.01.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m³	13.65		
01.02.01.03	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMENTACION HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m³	29.25		
01.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA UÑAS DE VEREDA HASTA 0.50m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m³	1.00		
01.02.01.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m³	59.67		
01.02.01.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m³	117.31		
01.02.01.07	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m²	782.09		
01.02.01.08	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00ML	m³	124.47		
01.02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m³	124.47		
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.02.01	SOLADOS				
01.02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO C:H-1:12, E=4" PARA ZAPATAS	m²	109.37		
01.02.02.02	CIMIENTO				
01.02.02.02.01	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H-1:10 + 30% P.G.	m³	9.72		
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m²	48.61		
01.02.02.03	SOBRECIMIENTO				
01.02.02.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS C:H-1:8 + 25% P.M.	m³	3.03		
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO H=60CM	m²	40.46		
01.02.02.04	PISO DE CONCRETO				
01.02.02.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:12 DE E=4"	m²	84.70		
01.02.02.05	COLUMNETAS DE PROTECCION DESAGUE PLUVIAL				
01.02.02.05.01	CONCRETO EN COLUMNETA PLUVIAL F'C=175KG/CM2	m³	0.40		
01.02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA PLUVIAL	m²	6.00		
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.03.01	ZAPATAS				
01.02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m³	47.36		
01.02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,479.42		
01.02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m³	10.22		
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m²	115.77		

01.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,191.90		
01.02.03.03	COLUMNAS				
01.02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m ³	32.04		
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	321.02		
01.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	4,539.43		
01.02.03.04	VIGAS				
01.02.03.04.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m ³	19.12		
01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	209.85		
01.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,263.49		
01.02.03.05	ESCALERA				
01.02.03.05.01	CONCRETO EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO F'C=210 KG/CM2	m ³	2.22		
01.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO	m ²	11.54		
01.02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	418.79		
01.02.03.06	LOSAS ALIGERADA				
01.02.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m ³	8.37		
01.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m ²	69.73		
01.02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	452.59		
01.02.03.06.04	LADRILLO DE ARCILLA PARA LOSA ALIGERADA 15X30X30 cm	und	60.00		
01.02.03.07	GRADERIO, LAVADEROS Y URINARIO				
01.02.03.07.01	CONCRETO EN ESTRUCTURA F'C=175 KG/CM2	m ³	4.03		
01.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	37.50		
01.02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1.00		
01.02.04	PRUEBA DE LABORATORIO				
01.02.04.01	DISEÑO DE MEZCLA	und	3.00		
01.02.04.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	25.00		
1.03	ARQUITECTURA				
01.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA C:A-1:4 X 1.50 CM.	m ²	93.92		
01.03.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS CARAVISTA C:A-1:4 X 1.50 CM.	m ²	164.94		
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C:A-1:5 E=1.5 CM	m ²	69.52		
01.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES DE SOGA CON C:A-1:5 E=1.5 CM	m ²	289.76		
01.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A- 1:5, E=1.50CM	m ²	94.14		
01.03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNETA PLUVIAL CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL VESTIDURA DE ARISTAS	m ²	4.50		
01.03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A-1:5, E=1.50CM	m ²	147.67		
01.03.02.06	TARRAJEO EN VIGAS CON CONFINAMIENTO CON C:A - 1:5 E=1.5 CM,INCL VESTIDURA DE ARISTAS	m ²	9.86		
01.03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS CON C:A-1:5, E=1.50CM	m	117.01		
01.03.03	CIELORRASOS				
01.03.03.01	TARRAJEO EN CIELORRASO CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m ²	69.73		
01.03.04	ENCHAPES CON CERAMICO				
01.03.04.01	ENCHAPE DE CERAMICO 25X40CM EN ESTRUCTURAS	m ²	12.51		
01.03.04.02	ENCHAPE DE CERAMICO 25X40CM EN SSHH	m ²	92.64		
01.03.05	PINTURA				
01.03.05.01	PINTURA EN CIELORRASO, VIGAS Y COLUMNAS CON LATEX	m ²	321.40		
01.03.05.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES DE SOGA C/LATEX LAVABLE	m ²	205.80		
01.03.05.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES DE SOGA C/LATEX LAVABLE	m ²	88.68		
01.03.05.04	PINTURA EN COLUMNETA PLUVIAL C/ LATEX LAVABLE	m ²	4.50		
01.03.05.05	PINTURA EN DERRAMES C/LATEX LAVABLE	m	117.01		
01.03.06	CERRAJERIA				
01.03.06.01	BISAGRAS				
01.03.06.01.01	BISAGRA CAPUCHINA 4" X 4"	und	52.00		
01.03.06.02	CERRADURAS				
01.03.06.02.01	CERRADURA DE TRES GOLPES	und	6.00		
01.03.06.02.02	CERRADURA TIPO PERILLA MODELO PLATA	und	12.00		
01.03.07	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.03.07.01	PISOS DE CONCRETO DE E= 2" PULIDO COLOR NATURAL BRUÑADO	m ²	85.49		
01.03.07.02	LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2 E=0.10 CM	m ²	689.50		
01.03.07.03	PISO DE CERAMICO ALTO TRANSITO DE 0.25 X 0.40 M.	m ²	67.80		
01.03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				

01.03.08.01	PUERTA METALICA CON ANGULOS Y TEE DE 1.5 " E=2 MM SEGUN DISEÑO INC INSTALACION	m²	23.13		
01.03.08.02	VENTANA METALICA CON ANGULOS Y TEE DE 1.5 " E=2 MM SEGUN DISEÑO INC INSTALACION	m²	4.11		
01.03.08.03	MALLA METALICA C/ MARCO: ANGULO F° TIPO L DE 1 1/4"x1 ¼"x 1/8", MALLA COCADA	m²	119.64		
01.03.08.04	PASAMANOS DE Fe Ø 2"	m	19.95		
01.03.08.05	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, SEMIPULIDO CON UÑA PERIMETRAL, ANCHO VARIABLE DE 0.90 M A 1.20 M	m²	20.00		
01.03.09	CARPINTERIA DE MADERA				
01.03.09.01	PUERTA APANELADA CON MARCO DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCL.INSTALACION	m²	8.28		
01.03.09.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPALACAD CON MARCO DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCL.INSTALACION	m²	15.12		
01.03.10	COBERTURA METALICA				
01.03.10.01	TIJERAL METALICO L=20 M SEGUN DISEÑO INC ANCLAJES	und	10.00		
01.03.10.02	VIGUETAS VG2 DE TUBO METALICO 4X6X3mm.	m	850.00		
01.03.10.03	TENSORES DE FIEERO CORRUGADO Ø 5/8"	m	450.00		
01.03.10.04	COBERTURA CON ALUZIN TR4 E= 0.5 MM	m²	844.60		
01.03.10.05	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 0.5 MM	m	41.00		
01.03.11	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.03.11.01	ZOCALOS				
01.03.11.01.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H = 0.40 M MEZ. 1:5	m	112.29		
01.03.11.02	CONTRAZOCALOS				
01.03.11.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H = 0.40 M MEZ. 1:5	m	97.40		
01.03.12	VARIOS				
01.03.12.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPOR 1"	m	120.00		
01.03.12.02	CANAleta DE AGUA DE LLUVIA MEDIA LUNA DE 4" GALV E= 1/16"	m	80.00		
01.03.12.03	BAJANTE DE AGUA DE LLUVIA TUB 3" GALV.	und	4.00		
01.03.12.04	EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL	und	1.00		
01.03.12.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00		
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE	m³	12.00		
01.04.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m²	20.00		
01.04.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m³	17.50		
01.04.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
01.04.02.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
01.04.02.01.01	INODORO TIPO TOP PICE FLUXO O SIMILAR CON GRIFERIA	und	12.00		
01.04.02.02	SUMINISTROS DE GRIFERIA				
01.04.02.02.01	LLAVE PARA LAVATORIO	und	6.00		
01.04.02.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS				
01.04.02.03.01	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	12.00		
01.04.02.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
01.04.02.04.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	12.00		
01.04.02.05	INSTALACION DE GRIFERIA				
01.04.02.05.01	COLOCACION DE GRIFERIA	und	6.00		
01.04.02.06	INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.04.02.06.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	12.00		
01.04.03	DESAGUE Y VENTILACION				
01.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE				
01.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC PESADO 2"	pto	5.00		
01.04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC PESADO 4"	pto	12.00		
01.04.03.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				
01.04.03.02.01	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAP 2"	pto	2.00		
01.04.03.03	REDES DE DISTRIBUCION				
01.04.03.03.01	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC SAL D=4"(COLECTOR)	ml	35.00		
01.04.03.03.02	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC SAL D=2"(COLECTOR)	ml	15.20		
01.04.03.03.03	TUBERIA DE DESAGUE EN PVC SAL D=2"(MONTANTE VENT)	ml	20.00		
01.04.03.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORES				
01.04.03.04.01	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	1.00		
01.04.03.04.02	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	pza	1.00		
01.04.03.04.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	pza	6.00		
01.04.03.04.04	CODO PVC SAP 4"x 45º	pza	2.00		
01.04.03.04.05	CODO PVC SAP 2" x 45º	pza	4.00		
01.04.03.04.06	YEE PVC-SAP DE 4" A 4"	pza	4.00		

01.04.03.04.07	YEE PVC-SAP DE 4" A 2"	pza	6.00		
01.04.03.04.08	YEE PVC-SAP DE 2" A 2"	pza	8.00		
01.04.03.04.09	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	pza	2.00		
01.04.03.05	CAMARAS DE INSPECCION				
01.04.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.30X0.60	pza	2.00		
01.04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				
01.04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
01.04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 3/4"	pto	18.00		
01.04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION				
01.04.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ml	48.00		
01.04.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
01.04.04.03.01	CODO PVC-SAP 1/2"	pza	13.00		
01.04.04.03.02	TEE PVC-SAL 3/4" A" x 1/2"	und	8.00		
01.04.04.03.03	UNION UNIVERSAL PVC-SAP 3/4"	und	4.00		
01.04.04.04	LLAVES Y VALVULAS				
01.04.04.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA 1/2"	pza	3.00		
01.04.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
01.04.05.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION				
01.04.05.01.01	TUBERIA PARA AGUAS PLUVIALES DE PVC SAL 3"	ml	26.00		
01.04.05.02	ACCESORIOS DE PVC				
01.04.05.02.01	CODO PVC-SAP 3" x 90°	pza	4.00		
01.04.05.02.02	ABRAZADERA 3" PARA TUBO	und	16.00		
01.04.05.02.03	TEE PVC-SAP 3" x 3"	und	4.00		
01.04.05.02.04	COLADERA DE CUPULA	pza	4.00		
01.04.06	VARIOS				
01.04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA POTABLE TUB DE PVC	ml	48.00		
01.04.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE TUB DE PVC	ml	50.20		
01.04.07	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 600 Lts				
01.04.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.07.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m³	1.80		
01.04.07.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m²	1.00		
01.04.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1.00		
01.04.07.02	TANQUE BIODIGESTOR				
01.04.07.02.01	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE V=600 lts	und	1.00		
01.04.07.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS				
01.04.07.03.01	OBRAS DE CONCRETO				
01.04.07.03.01.01	CONCRETO EN ESTRUCTURA F'C=175 KG/CM2	m³	2.50		
01.04.07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	2.50		
01.04.07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	150.00		
01.04.07.03.02	CURADO DE CONCRETO				
01.04.07.03.02.01	CURADO CON PRODUCTO QUIMICO	m²	20.00		
01.04.07.03.03	VALVULAS Y ACCESORIOS				
01.04.07.03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	1.00		
01.04.07.03.03.02	ADAPTADOR UPR PVC SAP DE 2"	und	2.00		
1.05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS	m³	2.40		
01.05.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m²	4.00		
01.05.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m³	2.20		
01.05.02	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES				
01.05.02.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	5.00		
01.05.02.02	SALIDA PARA LUMINARIAS COLGANTES	pto	15.00		
01.05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00		
01.05.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES CON PUESTA ATIERRA	pto	9.00		
01.05.02.05	SALIDA PARA LUZ DE EMEREGENCIA	pto	4.00		
01.05.03	CANALIZACION Y/O TUBERIA				
01.05.03.01	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 35mm	ml	44.90		
01.05.03.02	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 25mm	ml	42.00		
01.05.03.03	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 50mm	ml	10.00		
01.05.03.04	TUBERIA DE PVC SAP ELECTRICAS DE 25 mm FLEXIBLE	ml	100.00		
01.05.04	CONDUCTORES Y/O CABLES				
01.05.04.01	CONDUCTOR NH-80 DE 6MM2	ml	200.00		
01.05.04.02	CONDUCTOR LSOH#12 DE 4MM2	ml	160.00		
01.05.04.03	CONDUCTOR LSOH#14 DE 2.5MM2	ml	120.00		
01.05.05	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION				
01.05.05.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION PARA LLAVES TIPO RIEL 8 POLOS	pza	2.00		

01.05.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				
01.05.06.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 3 X 35 A	pza	1.00		
01.05.06.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 30 A	pza	2.00		
01.05.06.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 25A	pza	3.00		
01.05.06.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 A	pza	1.00		
01.05.07	EQUIPOS LUMINARIAS				
01.05.07.01	PANELES LED PHILIPS BVP631 LED1023 757 820W 1-10V DX10	und	8.00		
01.05.07.02	LUMINARIA LED PARA ADOSAR DOWNLIGHT 12W	und	5.00		
01.05.07.03	EQUIPO AUTONOMO DE EMERGENCIA PHILIPS Led R 1,1W por lampara-8 Led's/luminaria	und	4.00		
01.05.08	VARIOS				
01.05.08.01	POZO DE CONEXION A TIERRA	und	1.00		
01.05.08.02	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA (ACOMETIDA)	glb	1.00		

Costo Directo
Gastos Generales
Utilidad
Parcial
I.G.V.
COSTO TOTAL DE OBRA:


 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
 Especialista EN EPM Y SSOMA


 Econ. LUIS ANGEL SERRANO RIVERA MENDOZA
 ESPECIALISTA DE EGESTION Y CONTRATACIONES


 Néstor Julián Jilca Jilcamoro
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963

ANEXO A-2

CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIA AL TERRENO

El representante de la Asociación Fondo Social La Granja que firma este documento certifica que la(s) persona(s), cuyo(s) nombre(s) y número(s) de D.N.I. están indicados a continuación, estuvieron presentes en la visita obligatoria al terreno en el que serán realizados los trabajos objeto de la Licitación pública **“CREACION DE COBERTURA METALICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA IE PRIMARIA LA GRANJA DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** y han consultado, comprobado y verificado la ubicación, la ruta de acceso e interferencias del sitio(s) relacionado(s) a la ejecución del servicio y las condiciones (tanto físicas como climáticas) en que será realizado el servicio antes indicado.

La visita se realiza en la siguiente fecha:

Día: Miércoles 05/08/2026

Hora: 10:00 am


Néstor Julián Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

Para constancia firman:

Nombre de la Empresa: _____

Representantes de la Empresa


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista KINPM Y SSOMA

Nombre	DNI	Firma


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eddy Luis Angel Hernandez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

Representante de AFSLG

Autoridades de la Localidad de Checos y/o Centro Poblado La Granja

ANEXO A-3



LICITACION PUBLICA 009-2026 / TERCERA CONVOCATORIA "CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Pliego de Consultas & respuestas

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
1	- Se solicita confirmar que las deficiencias, omisiones y discrepancias del expediente técnico que se acojan en el presente pliego y tengan incidencia en costo o metrados serán incorporadas al presupuesto base, elevando el valor referencial y actualizándose de forma concordante el Anexo A, los análisis de precios unitarios, el calendario valorizado y los límites de la oferta económica, todo lo cual deberá publicarse con las bases integradas. - Se solicita que la absolución no se limite a señalar que cada postor asuma dichas variaciones bajo su propio riesgo, por cuanto: (1) el numeral 18.1 del TdR prohíbe al postor modificar metrados y partidas bajo causal de descalificación, por lo que carece de mecanismo formal para trasladarlas a su oferta; (2) la banda obligatoria de -5 % a +10 % (S/ 817,522.20 a S/ 946,604.65) impediría presentar una oferta a la vez admisible y ejecutable si el costo real excede el límite superior; (3) ofertas construidas sobre alcances distintos dejan de ser comparables, afectando la evaluación objetiva y los principios de igualdad de oportunidades y transparencia. - Respecto de las consultas en que la AFSLG determine que la partida o trabajo observado no forma parte del alcance contractual, se solicita declararlo expresamente en la absolución para su incorporación a las bases integradas. De requerirse plazo adicional para la actualización, se solicita disponer la postergación del calendario. Sustento: TdR num. 17, 18.1 y 31 / Bases num. 1.3, 1.8 y 1.9 / Reglamento arts. 3, 13, 18, 26, 29 y 34.	Bases Costos	Se precisa que, en virtud del sistema de contratación a Suma Alzada, el contratista asume la obligación de ejecutar la totalidad de la obra por el monto ofertado, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. Los metrados del Anexo A son de carácter referencial y no constituyen un alcance contractual definitivo. Las valorizaciones se efectúan en función del avance porcentual de las partidas contratadas, no de la medición exacta en campo. No procederán reclamos por mayores metrados si la partida está contemplada en los planos o especificaciones. Solo serán objeto de adicional aquellas modificaciones al diseño o alcance original que la Entidad apruebe formalmente. La liquidación final se realiza sobre el monto del contrato original, más o menos las modificaciones formalmente aprobadas, sin ajustes por variaciones de campo.
2	El cuadro de OTRAS PENALIDADES del numeral 3.5.2 de las Bases consigna importes que no guardan relación con el valor referencial de este proceso (S/ 860,549.68) y contradice el cuadro del numeral 38 del TdR: a) Las Bases fijan la mora en 0.10 % del contrato por día indicando "(S/ 5,000/día)" y un tope de 10 % indicando "(S/ 500,000)". El 0.10 % de S/ 860,549.68 es S/ 860.55 y el 10 % es S/ 86,054.97, no S/ 5,000 ni S/ 500,000. b) Las Bases fijan penalidades de S/ 10,000, S/ 15,000, S/ 20,000 y S/ 50,000 y un tope de S/ 100,000, que distorsionan o superan el tope del 10 % del monto del contrato. c) El numeral 38 del TdR regula las mismas conductas en milésimos del monto del contrato (1/1000 a 5/1000), arrojando importes sustancialmente distintos. Se solicita: (1) dejar sin efecto el cuadro del numeral 3.5.2 de las Bases por ser incompatible con el monto del contrato; (2) confirmar que la única tabla de penalidades aplicable es la del numeral 38 del TdR; (3) confirmar que el tope, por cada tipo de penalidad, es el 10 % del monto del contrato vigente. Sustento: Bases num. 3.5.2, 3.5.2.1 y 3.5.2.2 / TdR num. 38 / Reglamento arts. 43 y 44 / Bases num. 1.3.	Bases Penalidades	Se acoge la consulta. Se reconoce el error material en el numeral 3.5.2 de las Bases. En aplicación del principio de integración de bases y dando prevalencia a lo establecido en los TdR (numeral 38), se deja sin efecto la tabla del numeral 3.5.2 de las Bases. La única tabla de penalidades aplicable para este proceso es la contenida en el numeral 38 de los TdR. Asimismo, se confirma que todas las penalidades (por mora y las otras penalidades) tienen un tope máximo individual del 10% del monto del contrato vigente, conforme al Artículo 44 del Reglamento de Contrataciones AFSLG. Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.

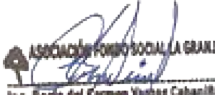

Néstor Quiroga
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecom. LUIS ANGEL PERAZA MENDOZA
ESPECIALISTA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIONES

3	Existe contradicción sobre la oportunidad de presentación de la garantía de fiel cumplimiento: el numeral 2.2.1.1 de las Bases la incluye como ANEXO 21 entre los "Documentos para la admisión de la oferta", mientras que el numeral 2.3 de las Bases y el numeral 34 del TdR la exigen recién al postor ganador para el perfeccionamiento del contrato. Se solicita confirmar que la garantía de fiel cumplimiento NO se presenta dentro del sobre de la oferta, sino se presenta para el perfeccionamiento, por lo que su omisión en dicho sobre no genera la no admisión de la propuesta. Sustento: Bases num. 2.2.1.1 (Anexo 21) vs. num. 2.3 lit. a) y num. 3.2 / TdR num. 34.	Bases Anexos	Se acoge la consulta. Se confirma que, de acuerdo con el numeral 34 de los TdR y el numeral 3.2 de las Bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento (Anexo 21) NO debe ser presentada dentro del sobre de la oferta. Es un requisito exclusivo para el perfeccionamiento del contrato, a ser presentado por el postor ganador. Su omisión en el sobre de la oferta no será causal de no admisión. Se realizará la precisión correspondiente en las Bases Integradas.
4	El numeral 2.2.1.1 de las Bases indica que la propuesta económica se presenta en el ANEXO 19; sin embargo, el Capítulo IV (Factores de Evaluación) señala que el precio se acredita "mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 18)", siendo que el Anexo 18 del listado corresponde a la Carta de Compromiso de Personal Clave. Asimismo, el numeral 2.3 lit. i) remite la carta de compromiso del personal clave al "Anexo N° 16", que en el listado es la DJ del plantel profesional. Se solicita precisar la numeración definitiva de los Anexos 16, 18 y 19 y publicarla en las bases integradas. Sustento: Bases num. 2.2.1.1, Capítulo IV y num. 2.3 lit. i).	Bases Anexos	Se acoge la consulta. Se reconoce el error en la numeración de los anexos. A efectos de este proceso y para garantizar la claridad, se establece que la Propuesta Económica se presenta en el Anexo N° 19 y la Carta de Compromiso del Personal Clave en el Anexo N° 18. La Declaración Jurada del Plantel Profesional es el Anexo N° 16. La numeración correcta se reflejará en las Bases Integradas, ajustando los textos de los numerales 2.2.1.1 y 2.3 lit. i) de las Bases y del Capítulo IV de los Factores de Evaluación.
5	El numeral 33 del TdR indica que la garantía de seriedad de oferta "no aplica"; no obstante, el numeral 2.2.1.1 de las Bases lista el ANEXO 20 "Presentación garantía seriedad de la oferta (en caso aplique)". Se solicita confirmar expresamente que para este proceso NO se exige garantía de seriedad de oferta y que la no presentación del Anexo 20 no genera la no admisión de la propuesta. Sustento: TdR num. 33 / Bases num. 2.2.1.1 (Anexo 20) y num. 3.2 / Reglamento art. 45 (umbral de 218 UIT).	Bases Garantías	Se acoge la consulta. Se confirma expresamente, de acuerdo con el numeral 33 de los TdR y el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones AFSLG, que para el presente proceso NO SE EXIGE Garantía de Seriedad de Oferta. Por lo tanto, la no presentación del Anexo 20 no será causal de no admisión de la propuesta. Esta precisión se incluirá en las Bases Integradas.
6	El TdR no contiene cláusula de adelantos; sin embargo, el numeral 14 lit. e) menciona "carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda" y la penalidad 19 del numeral 38 se refiere a "(solicitud de adelantos y otros)". Considerando que el plazo es de 120 días calendario y que la primera valorización se cobra aproximadamente a los 35 días calendario de cerrado el mes, se solicita: (1) confirmar si procede adelanto directo y/o adelanto para materiales; (2) de proceder, precisar porcentaje, plazo de entrega, garantía exigida y fórmula de amortización; (3) de no proceder, confirmarlo expresamente. Sustento: TdR num. 14 lit. e), num. 19 y num. 38 (penalidad 19) / Reglamento art. 45.	Contractual Adelantos	Se absuelve la consulta. Se confirma que, de acuerdo con la normativa de la AFSLG y las condiciones del presente proceso, NO PROCEDE el otorgamiento de adelanto directo ni adelanto para materiales. La referencia en el TdR es de carácter genérico y no aplica a esta contratación. Cualquier consulta relacionada se atenderá conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG. Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.


Néstor Julián Jara Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963

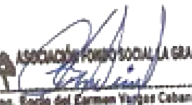

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Edén Luis Angulo Hernández Méndez
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cobanillar
Especialista RRHH Y SSOMA

7	Ni las Bases, ni el TdR, ni el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG establecen un orden de prelación entre los documentos contractuales (bases integradas, absolución de consultas, contrato, TdR, expediente técnico, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y metrados, y oferta del postor). Tratándose de un contrato a suma alzada, este vacío impide resolver discrepancias e interferencias entre documentos durante la ejecución. Se solicita incorporar en las bases integradas y en la proforma del contrato el orden de prelación aplicable. Sustento: TdR num. 17 / Reglamento arts. 13, 26 y 36 (no regulan prelación) / Bases num. 3.7.	Contractual Prelación Se acoge la consulta. Para garantizar la seguridad jurídica en un contrato a suma alzada, se establece el siguiente orden de prelación, que primará en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que conforman el contrato: Contrato y sus anexos. Bases Integradas (incluye la absolución de consultas). Términos de Referencia (TdR). Oferta Económica del postor ganador. Planos del Expediente Técnico. Especificaciones Técnicas. Memoria Descriptiva. Presupuesto Base y Análisis de Precios Unitarios. Este orden se incorporará en las Bases Integradas y en la proforma del contrato.
---	--	---


Néstor Valdez Jirca Juncamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

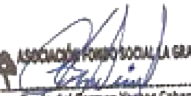

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL HERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cubanilla
Especialista en MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO

8	El TdR no establece procedimiento ni plazos para solicitar y tramitar ampliaciones de plazo (anotación en cuaderno de obra, plazo de solicitud, pronunciamiento del supervisor y de la AFSLG), pese a que el numeral 38 penaliza la "demora en la presentación de solicitudes de ampliación de plazo". Se solicita incorporar expresamente dicho procedimiento, precisando: causales admisibles, momento de anotación, plazo del contratista para solicitar, plazo del supervisor para opinar, plazo de la AFSLG para resolver y efecto del silencio. Sustento: TdR num. 38 (penalidad 06) / Reglamento art. 38 (plazos de 5 días hábiles).	Contractual Ampliaciones	Se acoge la consulta. En ausencia de un procedimiento específico en la normativa de la AFSLG, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG, tomando como referencia supletoria la normativa nacional para el Estado. El procedimiento será el siguiente: Anotación: El contratista deberá anotar el hecho que origina la posible ampliación en el Cuaderno de Obra dentro de las 24 horas de ocurrido. Plazo para Solicitar: El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que finalice el hecho que genera el atraso, para presentar su solicitud formal de ampliación de plazo, debidamente sustentada. Pronunciamiento del Supervisor: El Supervisor deberá emitir su opinión técnica sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Resolución de la AFSLG: La AFSLG resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la opinión del Supervisor. Efecto del Silencio: El silencio de la AFSLG se interpretará como denegación de la solicitud.
9	El numeral 38 del TdR establece que "el que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo", exclusión que se aplicaría incluso cuando la paralización o atraso sea imputable a la propia AFSLG. Ello resulta incompatible con el artículo 38 del Reglamento, que reconoce como causal de ampliación los "atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista, imputable a la AFSLG" y que dispone que "las modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada". Se solicita precisar el tratamiento de los mayores gastos generales cuando la causa del atraso sea imputable a la AFSLG o a deficiencias del expediente técnico. Sustento: TdR num. 38 / Reglamento art. 38.	Contractual Gastos generales	La respuesta a la consulta se rige por lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG. En aplicación del Artículo 38, si el atraso o paralización es imputable a la AFSLG, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación de plazo. Si bien la ampliación de plazo no conlleva automáticamente el pago de mayores gastos generales, el mencionado artículo establece que las modificaciones no deben afectar el equilibrio económico-financiero del contrato. Por lo tanto, si se demuestra que el atraso imputable a la AFSLG ha generado un desequilibrio económico, la parte beneficiada (la AFSLG) deberá compensar a la parte perjudicada (el contratista) para restablecer dicho equilibrio, previa evaluación y sustento técnico. Esta materia se resolverá caso por caso durante la ejecución, conforme a la normativa de la AFSLG.

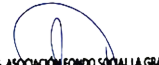

Néstor Jiménez Jirca Julecamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cebanillar
Especialista RRHH Y SSOMA

10	El numeral 14 lit. v) del TdR condiciona el adicional de obra a que "esté reflejado en el informe de compatibilidad". Se solicita precisar: (1) el plazo dentro del cual el contratista debe presentar el informe de compatibilidad y desde qué hito se computa; (2) si las omisiones o deficiencias del expediente técnico detectadas con posterioridad a dicho informe, pero necesarias para alcanzar la finalidad de la obra, dan igualmente lugar a adicional, toda vez que existen eventos que solo se detectan durante la ejecución de la obra; (3) confirmar que el tope de adicionales es 30 % conforme al artículo 38 del Reglamento. Sustento: TdR num. 14 lit. v) y w) / Reglamento art. 38.	Contractual Adicionales	Se absuelve la consulta: Plazo para el informe de compatibilidad: El contratista deberá presentar el informe de compatibilidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. Este plazo es perentorio para la identificación de discrepancias entre los documentos del expediente. Omisiones detectadas con posterioridad: Las omisiones o deficiencias del expediente técnico que se detecten después de este plazo, pero que sean absolutamente necesarias para alcanzar la finalidad de la obra y que no pudieron ser razonablemente previstas en la revisión inicial, podrán dar lugar a la solicitud de un adicional de obra. Su procedencia estará sujeta a la verificación técnica por parte de la Supervisión y la AFSLG. Tope de Adicionales: Se confirma que el tope máximo para la ejecución de prestaciones adicionales es del 30% del monto del contrato original, conforme al Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.
----	---	----------------------------	---


Néstor Ulloa
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963

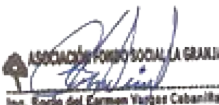

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
Econ. LUIS ANGEL BOLAÑOS MENDOZA
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista KINER Y SSOMA

11	El numeral 17 del TdR establece que el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, mientras que el numeral 18.1 obliga a completar el "Anexo A: Lista de Cantidades y Partidas" sin modificar metrados ni partidas, bajo causal de descalificación. Se solicita confirmar que, siendo suma alzada: (1) el Anexo A se presenta únicamente como desagregado de la oferta y no convierte el contrato en precios unitarios; (2) cada postor es libre de modificar los montos y porcentajes del costo directo, gastos generales y utilidades, siempre que el total de la oferta cumpla con los límites de las bases y que dicha variación no será motivo de descalificación (3) las respuestas a las presentes consultas, al integrarse a las bases, definen el alcance contractual y prevalecen sobre los documentos originales del expediente técnico ante contradicción; (4) los mayores metrados derivados de omisiones del expediente técnico, no observables en la visita de campo, no son de cargo del contratista. Sustento: TdR num. 17 y 18.1 / Bases num. 1.3, 1.8 y 1.9 / Reglamento art. 26.	Se absuelve la consulta: Naturaleza del Anexo A: Se confirma que el Anexo A se presenta como un desagregado de la oferta económica global. Su presentación no convierte el contrato a suma alzada en uno a precios unitarios. Libertad en Costos Unitarios: Se confirma que cada postor es libre de modificar los montos y porcentajes del costo directo, gastos generales y utilidades, siempre que el precio total ofertado cumpla con los límites establecidos. La asignación de precios unitarios es de exclusiva responsabilidad y riesgo del postor. Prevalencia de la Absolución de Consultas: Se confirma que las respuestas a las presentes consultas, al integrarse a las Bases, pasan a formar parte de las reglas definitivas del procedimiento y tienen carácter vinculante. Omisiones del Expediente Técnico: Se confirma que la naturaleza del contrato a suma alzada no exime a la Entidad de su responsabilidad sobre el expediente técnico. En aplicación del principio de orden de prelación, los planos y especificaciones técnicas priman sobre el presupuesto. Si una omisión en el expediente (no observable en la visita de campo) genera la necesidad de ejecutar un trabajo indispensable para la funcionalidad de la obra, el contratista podrá solicitar su reconocimiento como adicional de obra, conforme al procedimiento establecido en el numeral 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.
----	--	--


 Néstor Wilson Jirca Julcamayo
 INGENIERO CIVIL
 Nº Reg. C.I.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Econ. LUIS ANGEL VARASQUEZ MENDOZA
 ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
 Especialista en RMM y SSOMA

12	Se solicita confirmar que las variaciones en el costo que se dedecten como parte del pliego de consultas, elevarán el valor referencial y por ende, todos los demás documentos del proyecto y no solo se indicará que cada postor presentará su oferta según su riesgos, eso con el fin de que el valor referencial sea y esté realmente relacionado con el costo real del proyecto y tenga un adecuado valor para los oferentes		No se acoge la consulta. La absolución de consultas tiene por objeto aclarar el alcance de los documentos del proceso, no modificar el valor referencial del mismo. El valor referencial es un parámetro fijo que sirve de base para la determinación de los límites de la oferta económica. Los postores deben formular sus ofertas considerando el alcance total del proyecto definido por los planos y especificaciones técnicas, en aplicación del principio de prelación, y asumiendo los riesgos inherentes a un contrato a suma alzada. Cualquier variación sustancial al alcance que amerite una modificación del presupuesto sería materia de un adicional de obra durante la ejecución contractual, no de una modificación del valor referencial en la etapa de selección.
13	El literal p) del numeral 1.2 de las Bases consigna impedimento para familiares hasta el "segundo grado de consanguinidad", mientras que el artículo 4 lit. p) del Reglamento vigente establece "cuarto grado de consanguinidad"; además, el paréntesis explicativo de las propias Bases desarrolla el cuarto grado. Se solicita uniformizar el texto con el Reglamento. Sustento: Bases num. 1.2 lit. p) / Reglamento art. 4 lit. p).	Bases Impedimentos	Se acoge la consulta. En aplicación del principio de legalidad y jerarquía normativa, se confirma que el grado de consanguinidad aplicable para los impedimentos es el establecido en el literal p) del Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG, es decir, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se realizará la corrección y uniformización del texto en las Bases Integradas.
14	El numeral 1.5 de las Bases establece que "solo un proveedor y/o consorcio debe registrarse en un solo proceso que la AFSLG convoque, el registro en más de un proceso invalidará su participación en los procesos que se ha registrado". Dicha restricción no se encuentra prevista en el artículo 24 ni en ningún otro artículo del Reglamento de Contrataciones vigente y limita los principios de competencia e igualdad de oportunidades. Se solicita dejarla sin efecto o, en su defecto, precisar su base reglamentaria. Sustento: Bases num. 1.5 / Reglamento art. 24 y art. 3 (principios de Competencia e Igualdad de oportunidades).	Bases Registro	No se acoge la consulta. La restricción establecida en el numeral 1.5 de las Bases es una medida de gestión adoptada por la AFSLG para garantizar la seriedad y compromiso de los postores, así como para evitar la sobrecarga administrativa y la especulación. Si bien el Reglamento no lo menciona explícitamente, la AFSLG, en el uso de sus facultades de organización y dirección del proceso, puede establecer condiciones adicionales que considere necesarias para su correcto desarrollo, siempre que no contravengan los principios de transparencia, competencia e igualdad de oportunidades. Esta disposición se mantiene vigente en el presente proceso.
15	El numeral 2.2 de las Bases fija en dos (2) días hábiles el plazo para interponer recurso de apelación, mientras que el artículo 54 del Reglamento establece que dicho plazo "no será mayor a (...) cinco (5) días calendarios en caso de concurso y licitación pública". Se solicita precisar el plazo aplicable en las bases integradas. Sustento: Bases num. 2.2 / Reglamento art. 54.	Bases Apelación	Se acoge la consulta. En aplicación del Artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG, que establece que el plazo para la interposición del recurso de apelación "no será mayor a cinco (5) días calendarios en caso de concurso y licitación pública", se amplía el plazo de 2 días hábiles a cinco (5) días calendarios. Esta modificación se reflejará en el numeral 2.2 de las Bases Integradas y en el Calendario del Proceso.


Nestor Quiroga
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL RODRIGUEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rodolfo del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH y SSOMA

16	El numeral 1.15 de las Bases indica que la buena pro se consiente a los dos (2) días hábiles y añade que "será ratificado por el Consejo Directivo con un plazo adicional de tres (3) días calendarios". El calendario del numeral 2.1 fija la buena pro el 25/08/2026 y el consentimiento el 31/08/2026. Se solicita precisar: (1) desde qué fecha se computa el plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación de perfeccionamiento del contrato; (2) si la ratificación del Consejo Directivo constituye condición de eficacia del consentimiento. Sustento: Bases num. 1.15 y 2.1 / Reglamento arts. 32 y 37.	Bases Calendario	Se acoge la consulta y se procede a precisar lo siguiente: 1. Del Consentimiento de la Buena Pro: El consentimiento de la Buena Pro se produce por el transcurso del plazo de dos (2) días hábiles sin que ningún postor no ganador haya interpuesto recurso de impugnación, conforme al numeral 1.15 de las Bases. En caso de presentarse impugnación, el consentimiento se producirá cuando la Gerencia General, mediante resolución, confirme la Buena Pro otorgada, de acuerdo con el Capítulo II de las Bases y el Artículo 52 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG. 2. Cómputo del Plazo para el Perfeccionamiento del Contrato: El plazo de cinco (5) días hábiles para que el postor ganador presente la documentación para el perfeccionamiento del contrato se computa a partir del día hábil siguiente de producido el consentimiento de la Buena Pro, en cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior. 3. Ratificación del Consejo Directivo: Se precisa que la ratificación del consentimiento de la Buena Pro por el Consejo Directivo es un trámite interno de la Entidad y no constituye una condición de eficacia para el inicio del cómputo del plazo de perfeccionamiento del contrato. Dicha ratificación no suspende ni afecta el plazo para la presentación de la documentación de perfeccionamiento. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Las precisiones indicadas en los puntos 1, 2 y 3 se reflejarán de manera expresa en el numeral 1.15 de las Bases Integradas, a fin de garantizar la claridad y seguridad jurídica del proceso.
17	El numeral 1.12 de las Bases atribuye la evaluación de las ofertas a "Logística y Contrataciones", mientras que el Capítulo IV de las Bases y el artículo 29 del Reglamento la atribuyen al Comité de Selección. Igualmente, el numeral 1.7 señala que las consultas "serán definidas por el área de Logística y Contrataciones" y el numeral 1.8 las atribuye al Comité de Selección. Se solicita precisar el órgano competente. Sustento: Bases num. 1.7, 1.8 y 1.12; Capítulo IV / Reglamento arts. 26 y 29.	Bases Evaluación	Se acoge la consulta. En concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG y el Capítulo IV de las Bases, se confirma que el órgano competente para la evaluación y calificación de las ofertas en todas sus etapas (legal, financiera, técnica y económica) es el Comité de Selección. Se precisa que el área de Logística y Contrataciones brinda apoyo técnico y administrativo al Comité, pero la decisión final y la evaluación recaen en el Comité de Selección. Se corregirá la redacción de los numerales 1.7, 1.8 y 1.12 en las Bases Integradas.
18	El límite superior de la oferta se consigna en las Bases como S/ 946,604.60 y en el TdR como S/ 946,604.65, siendo que el 110 % de S/ 860,549.68 equivale a S/ 946,604.65. Dado que exceder dicho límite genera descalificación automática, se solicita precisar el monto exacto del límite superior e inferior que regirá en las bases integradas. Sustento: Bases num. 1.3 / TdR num. 18.1 / Reglamento art. 29.	Bases Valor referencial	Se acoge la consulta. Se reconoce el error material. El límite superior correcto es S/ 946,604.65, que corresponde al 110% del valor referencial (S/ 860,549.68). Se realizará la corrección en el numeral 1.3 de las Bases Integradas.


Nestor Julian Julia Tulcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
Egon Luis Angel Seruazquez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista de LOGÍSTICA Y SSOMA

19	El numeral 26 del TdR define obras similares como "infraestructura educativa, mercados y/o recreativas". Siendo el objeto un salón multiuso comercial / local comunal, se solicita confirmar, en aras de ampliar la participación de postores, si califican como obras similares: (1) cualquier tipo de obra realizada por algún colegio y/o institución educativa pública o privada, independiente de la denominación, pues lo que se busca es la experiencia en el tipo de trabajo y no necesariamente las definiciones del contrato, sobre todo el sector privado, son exactas a las solicitadas; (2) cualquier tipo de obra o intervención realizada dentro de la institución educativa; (3) cualquier tipo de obra o intervención realizada por una institución educativa. Asimismo, precisar si la experiencia específica puede acreditarse con obras que contengan las partidas predominantes del proyecto (estructuras de concreto armado y cobertura metálica). Sustento: TdR num. 23 y num. 26.	Bases Calificación No se acoge parcialmente la consulta. La definición de "obras similares" establecida en el numeral 26 de los TdR es clara y se mantiene en los términos allí señalados. Al respecto, se precisan los siguientes alcances: 1. Ámbito de la definición: Califican como obras similares aquellas cuyo objeto principal sea la creación, construcción, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación o combinación de estos, en los rubros de infraestructura educativa, mercados y/o recreativas. 2. Precisión sobre el alcance: Para efectos de la acreditación de la experiencia del postor, se considerará el objeto del contrato y la naturaleza de la obra ejecutada. No se considerarán como similares: (i) cualquier tipo de obra o intervención realizada dentro de una institución educativa si su objeto principal no coincide con la definición establecida; (ii) cualquier tipo de obra o intervención realizada por una institución educativa. 3. Acreditación de la experiencia específica: Se confirma que la experiencia específica del postor podrá acreditarse con obras que contengan las partidas predominantes del proyecto (estructuras de concreto armado y cobertura metálica), siempre que dichas obras se encuentren dentro de los rubros señalados en el numeral 26 de los TdR (infraestructura educativa, mercados y/o recreativas). 4. Reflejo en las Bases Integradas: Las precisiones indicadas se incorporarán en las Bases Integradas para efectos de la calificación de la experiencia del postor.
----	---	---


 Néstor ...
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963

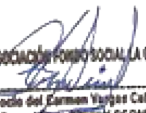

 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
 Econ. LUIS ÁNGEL GERRAÑO MÉNDEZ
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
 Ing. Rodolfo ...
 Especialista en ...

20	El numeral 29 del TdR solo exige SCTR Salud y SCTR Pensión, mientras que el numeral 1.10 de las Bases señala que el precio de la oferta debe incluir "seguros". Se solicita confirmar que no se exigirá póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) ni póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros como requisito para el perfeccionamiento del contrato ni durante la ejecución; en caso se exijan, precisar montos asegurados, coberturas y vigencias a efectos de considerarlas en la oferta. Sustento: TdR num. 29 y num. 14 lit. x) / Bases num. 1.10.	Contractual Seguros Se acoge la consulta y se procede a precisar lo siguiente: 1. Seguros exigidos como requisito obligatorio: De acuerdo con el numeral 29 de los TdR, los únicos seguros exigidos de manera obligatoria son el SCTR Salud y SCTR Pensión, los cuales deben ser contratados por el contratista para todo su personal que labore en la obra, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA. Estos seguros son requisito para el perfeccionamiento del contrato y para el trámite del pago final, según lo establecido en los TdR. 2. Seguros CAR y de Responsabilidad Civil: Se confirma que no se exigirá la presentación de la póliza CAR (Contra Todo Riesgo) ni de la póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros como requisito obligatorio para el perfeccionamiento del contrato ni durante la ejecución de la obra. 3. Recomendación: No obstante lo señalado, se recomienda al contratista considerar la contratación de los seguros CAR y de Responsabilidad Civil frente a terceros, en tanto constituyen un estándar en la industria de la construcción y resultan necesarios para la adecuada protección del contratista, de la obra y de la propia Entidad frente a posibles contingencias. La decisión de contratarlos o no será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá los riesgos derivados de su omisión. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Las precisiones indicadas se incorporarán en las Bases Integradas, aclarando que los únicos seguros exigibles son los SCTR, y que los seguros CAR y de Responsabilidad Civil son recomendables pero no obligatorios.
----	--	---


 Nestor Wilson Jara Julemore
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963

 
 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 EDDA LUIS ARCE
 ESPECIALISTA DE EGESTICA Y CONTRATACIONES

 
 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
 Especialista RENT Y SSOMA

21	Respecto de los materiales de cantera considerados en el presupuesto (arena fina, arena gruesa, hormigón, piedra chancada, over y afirmado), se solicita: 1. Indicar la ubicación exacta de la cantera o canteras consideradas para su extracción, así como la distancia de transporte empleada en los análisis de precios unitarios. 2. Remitir las cotizaciones vigentes que sustentan los precios de dichos materiales en el presupuesto base. 3. Confirmar la libre disponibilidad del material durante el plazo de ejecución, precisando si existe derecho de extracción, pago a terceros, autorización de la comunidad o autorización de la ANA a cargo del contratista y, de existir, en qué partida del presupuesto se encuentra considerado. Sustento: TdR num. 17 y 18 / Anexo A partidas 01.01.05.01 y 01.02.01.06 / TdR num. 35.	Costos	Se absuelve la consulta: Ubicación y Distancia: Para la elaboración del expediente, se han considerado las canteras de la zona de Cochabamba. Sin embargo, el contratista es libre de seleccionar la fuente de agregados que mejor se adecúe a sus necesidades, siempre que los materiales cumplan con las normas técnicas vigentes, en particular con la NTP 400.037 (Agregados para concreto). Cotizaciones: La entidad no está obligada a remitir cotizaciones que no formen parte del expediente técnico. Los precios del presupuesto base son referenciales. Disponibilidad y Permisos: La obtención de los permisos de extracción, la gestión del derecho de uso de cantera, así como los pagos a terceros o comunidades, son de exclusiva responsabilidad y costo del contratista. Estos costos deben ser considerados en su propuesta económica, ya que no existe una partida específica para ellos en el presupuesto.
22	El numeral 18 del TdR señala que el valor referencial se encuentra "actualizado a junio 2026"; sin embargo, los jornales considerados en los análisis de precios unitarios corresponderían a un período anterior del Convenio Colectivo CAPECO – FTCCP, siendo los actuales de S/ 29.01 / 22.72 / 20.57 para operario, oficial y perón respectivamente. Se solicita actualizar los análisis de precios unitarios y el presupuesto base a la tabla salarial vigente a la fecha de presentación de ofertas Sustento: TdR num. 18 y num. 31 / Reglamento art. 13 (vigencia del presupuesto no mayor a 06 meses).	Costos	No se acoge la consulta. La Entidad ha elaborado el presupuesto base con la información técnica y de costos disponible a la fecha de su actualización (junio 2026). Si bien el postor deberá cumplir con la legislación laboral vigente, el valor referencial y los ACU del expediente técnico son fijos para el proceso. El postor debe elaborar su propuesta económica considerando los costos reales de mercado, incluyendo los jornales actualizados, y asumiendo el riesgo de cualquier variación.
23	Se solicita remitir las cotizaciones de los principales insumos del proyecto (agregados, cemento, acero, cobertura aluzinc TR4, perfilería metálica para tijerales y viguetas, tuberías, conductores y materiales de acabados), indicando la ciudad o punto de origen considerado, a efectos de verificar la consistencia del flete terrestre considerado en la partida 01.01.05.01. Sustento: Anexo A partida 01.01.05.01 / TdR num. 18.	Costos	No se acoge la consulta. La Entidad no está obligada a proporcionar cotizaciones de insumos más allá de lo que pueda estar contenido en los ACU del expediente técnico. Los precios del presupuesto base son referenciales. El postor deberá realizar sus propias cotizaciones de mercado para formular su oferta económica, asumiendo la responsabilidad por los costos y la logística de adquisición.


Néstor Julián
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Edo. LUIS AMIGO - BERNARDO MENDOZA
ESPECIALISTA EN COTIZACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cobanillas
Especialista en COTIZACIONES Y SSOMA

24	Respecto de las partidas 01.01.02.02 Traslado y eliminación de material excedente (1,200.00 m3) y 01.02.02.02 Eliminación con equipo pesado (124.47 m3), se solicita: (1) indicar el nombre y la ubicación exacta del depósito de material excedente (DME) o botadero autorizado; (2) precisar la distancia de transporte considerada en el análisis de precios unitarios; (3) confirmar si su uso requiere pago, autorización municipal o autorización ambiental y, de ser así, a cargo de qué parte y en qué partida se encuentra considerado. Sustento: Anexo A partidas 01.01.02.02 y 01.02.02.02 / TdR num. 13.2.	Costos	Se absuelve la consulta: Ubicación y Distancia: El expediente técnico no ha definido un DME específico. Gestión: La gestión para la identificación, aprobación y uso de un botadero o depósito de material excedente será responsabilidad del contratista, quien deberá coordinar con las autoridades locales competentes. Costos y Permisos: Todos los costos asociados a la obtención de permisos, autorizaciones (incluyendo las ambientales) y el uso del DME serán de cargo exclusivo del contratista y deberán estar contemplados en su oferta económica, particularmente en las partidas de "Traslado y eliminación de material excedente".
25	El TdR no precisa la parte responsable de la gestión y del costo de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra (licencia de edificación o autorización municipal, CIRA o autorizaciones arqueológicas, autorizaciones ambientales, autorización de uso de agua, autorización de DME, entre otros), y el presupuesto base no contiene partida destinada a dicho concepto. Se solicita precisar que todos los permisos han sido ya obtenidos por la AFSLG y remitir copia Sustento: TdR num. 14 lit. h) / Anexo A (sin partida de licencias) / TdR: sin numeral sobre permisos.	Gestión Permisos	Se absuelve la consulta. Dado que la obra se ejecutará en una zona rural (Comunidad Checos) y se trata de una edificación destinada a uso comunal, no se requiere de los permisos urbanísticos o edilicios que exige una ciudad. La AFSLG, a través de la comunidad, ha gestionado la aceptación social del proyecto. El contratista solo será responsable de obtener las autorizaciones directamente vinculadas a sus actividades constructivas, como el permiso de uso de cantera, la autorización para el DME, y otras que pudieran ser requeridas por las normativas sectoriales (como autorizaciones de la ANA para uso de agua, si aplicara). La AFSLG ya ha asegurado la disponibilidad del terreno. Se recomienda al contratista coordinar con las autoridades locales para cualquier otro requisito.
26	Se solicita confirmar que, ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor no imputables al contratista (bloqueo de vías, conflictos sociales, lluvias extraordinarias que excedan el registro histórico de la zona, paralizaciones dispuestas por autoridad competente, entre otros), procede la ampliación de plazo con el consiguiente pago de mayores gastos generales, precisando el procedimiento aplicable. Se deja constancia de que las deficiencias u omisiones del expediente técnico constituyen causal distinta, imputable a la Entidad, y se solicita precisar su tratamiento conforme al numeral 14 lit. v) del TdR y al artículo 38 del Reglamento. Sustento: Reglamento art. 38 / TdR num. 38, num. 14 lit. v) y num. 35.	Gestión Plazo	Se absuelve la consulta. En caso de presentarse un evento de caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones de la AFSLG para la ampliación de plazo. El contratista deberá acreditar el evento y su impacto en el cronograma. Si la ampliación es aprobada, no conllevará el pago automático de mayores gastos generales. El pago de gastos generales adicionales solo procederá si se demuestra que el atraso es imputable a la AFSLG y ha generado un desequilibrio económico, conforme a lo establecido en la respuesta al ítem 9. Para los eventos imputables al contratista o a terceros, no procederá compensación alguna.


Néstor Suárez Jirca Jucamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

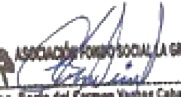

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
EGOR LUIS ÁNGEL SERNAGORZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rodolfo del Carmen Viquez Cabanillas
Especialista en Riego y S.O.M.A.

27	Se solicita confirmar que: (1) el plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio; (2) el contratista puede programar la ejecución de partidas en cualquier horario, incluidos horarios nocturnos, sábados, domingos y feriados, a fin de cumplir el plazo, siendo que en dichos casos, los costos incurridos solo será los mayores costos del contratista; (3) no existen restricciones horarias impuestas por la comunidad, la institución educativa colindante o la autoridad municipal que limiten dicha programación. De existir restricciones, se solicita precisarlas para su consideración en la oferta. Sustento: TdR num. 10 / TdR: sin numeral de horarios o jornada.	Gestión Plazo	Se absuelve la consulta: Plazo de Ejecución: Se confirma que el plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio. Horarios de Trabajo: El contratista podrá programar la ejecución de las partidas en los horarios y jornadas que considere necesarias, incluyendo días no laborables, para cumplir con el plazo contractual. Estos costos serán de su exclusiva responsabilidad. Restricciones Horarias: La Entidad no tiene conocimiento de restricciones horarias impuestas por la comunidad o autoridades locales. Sin embargo, el contratista deberá coordinar con la comunidad para minimizar las molestias durante la ejecución de la obra. Cualquier restricción que se acuerde deberá ser considerada por el contratista en su planificación.
28	Se solicita confirmar si el predio cuenta con conexiones existentes de agua potable, desagüe y energía eléctrica disponibles para uso del contratista durante la ejecución de la obra, precisando: (1) de existir, si su uso es a título gratuito o si el consumo es de cargo del contratista; (2) de no existir, en qué partida del presupuesto se encuentra considerado el abastecimiento provisional de agua y energía para la construcción, dado que el Anexo A no contiene partida específica para dicho concepto. Sustento: Anexo A ítem 01.01.01 y partida 01.05.08.02.	Obras provisionales	Se absuelve la consulta. La disponibilidad de agua y energía eléctrica para la construcción es un aspecto que el postor debió verificar durante la visita de campo obligatoria, tal como se indica en el numeral 35 de los TdR. La Entidad no garantiza la disponibilidad gratuita de estos servicios. El contratista deberá gestionar y asumir el costo de su propio abastecimiento de agua y energía para la obra, incluyendo el uso de generadores o la contratación de un servicio provisional. Estos costos deben ser considerados en sus gastos generales.


Néstor Quiroz Juca
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cobanillar
Especialista en RRHH y SSOMA

29	El expediente técnico entregado no incluye el Estudio de Mecánica de Suelos, pese a que el proyecto contempla excavación de zapatas (170.50 m³), vigas de cimentación (29.25 m³), solado (109.37 m²) y relleno con material de préstamo (117.31 m³). Se solicita: (1) remitir el Estudio de Mecánica de Suelos con los ensayos de laboratorio correspondientes; (2) precisar la capacidad portante admisible, la profundidad de desplante y la agresividad química del suelo considerados en el diseño; (3) de acuerdo a lo indicado en las cálculos iniciales de los metrados, el talud de cortes es vertical, sin desmoronamiento de terreno y sin necesidad de encofrado, (4) confirmar que, tratándose de condiciones del subsuelo no verificables en la visita de campo obligatoria, la variación de las condiciones reales respecto de las del estudio dará lugar a adicional y/o ampliación de plazo, no siendo aplicable la exclusión del numeral 35 del TdR, referida a condiciones observables en superficie. Sustento: TdR num. 35 / Reglamento art. 13 / Anexo A ítems 01.02.01 y 01.02.03.	Estructuras	Se acoge la consulta y se procede a precisar lo siguiente: 1. Entrega del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS): Se adjunta el informe técnico del Estudio de Mecánica de Suelos correspondiente al proyecto. Este documento se anexa a la presente absolución de consultas y formará parte de las Bases Integradas. El estudio fue elaborado en junio de 2025 por la empresa GEOMAX E.I.R.L. e incluye los ensayos de laboratorio correspondientes (granulometría, límites de consistencia, contenido de humedad, peso específico y densidad natural), cuyos resultados se presentan en el informe. 2. Parámetros del Estudio de Suelos: De acuerdo con el EMS presentado, se precisa lo siguiente: - Capacidad portante admisible: 0.73 kg/cm² para cimentación corrida y 0.84 kg/cm² para cimentación cuadrada, considerando un factor de seguridad de 3. - Profundidad de desplante: Se recomienda cimentar a una profundidad no menor de - 0.80 m con respecto al nivel del terreno actual, apoyándose directamente sobre el estrato de arcilla limosa de color marrón (CL según clasificación SUCS), con una compactación no menor al 95% de su Máxima Densidad Seca (MDS). - Agresividad química del suelo: El EMS no incluye ensayos de agresividad química (sulfatos, cloruros o sales solubles). Sin embargo, por la naturaleza del suelo (arcilla limosa) y por tratarse de una zona rural sin antecedentes de suelos agresivos, se considera que no se requiere un tratamiento especial. No obstante, se recomienda que durante la ejecución de la obra se tomen las precauciones estándar para la protección del acero de refuerzo (recubrimientos mínimos según norma) y se realice un control de calidad de los materiales. 3. Talud de Cortes: Se confirma que el expediente técnico ha considerado taludes verticales para las excavaciones (sin desmoronamiento de terreno y sin necesidad de encofrado), de acuerdo con las características del suelo.
30	Respecto de los planos de Arquitectura (A), no se ha proporcionado la elevación de la fachada del eje 8 ni la elevación posterior del eje A. Se solicita: (1) remitir los planos de elevación de los ejes 8 y A; (2) de resultar de dichos planos partidas o metrados no considerados en el presupuesto base, integrar la correspondiente actualización de metrados y presupuesto en las bases integradas o, en su defecto, confirmar expresamente que dichas elevaciones no comprenden trabajos adicionales a los ya presupuestados. Sustento: TdR num. 17 y 18.1 / Reglamento arts. 13 y 26.	Arquitectura	Se acoge la consulta. Se ha verificado que los planos de elevación de los ejes 8 y A están disponibles. Se remitirá a los postores el archivo en formato CAD para una mayor precisión. Se recuerda que, en un proceso a suma alzada, el alcance está definido por la totalidad de los planos y especificaciones técnicas, primando estos sobre el presupuesto. La omisión de una representación gráfica no exime al contratista de la ejecución de una partida si esta es necesaria para completar la obra según los planos.


Nestor Quiroga Juca Tulcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL SERRANO MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTABILIDADES

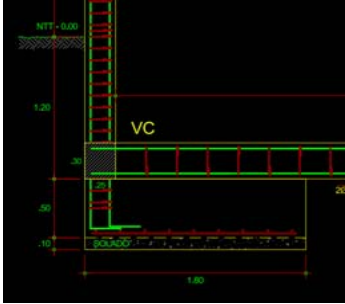

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rodolfo del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en MANTENIMIENTO Y SSOMA

31	En la elevación Fachada A-A del plano de Arquitectura se indica un paño como "muro caravista", pero el achurado corresponde a "malla metálica con marco de fierro ángulo 1.5" y tee". Se solicita: (1) precisar, por paño, si corresponde muro de ladrillo caravista o malla metálica con marco; (2) confirmar la consistencia de dicha definición con los metrados del Anexo A (muro caravista 164.94 m2 y malla metálica con marco ángulo tipo L 119.64 m2); (3) de existir diferencia, integrar la actualización de metrados y presupuesto. Sustento: Anexo A partidas 01.03.01.02 y 01.03.09.03 / TdR num. 18.1.	Arquitectura	Se acoge la consulta. Se reconoce el error de forma en los planos. Se confirma que el elemento identificado en la fachada A-A corresponde a paños de malla galvanizada N° 10 con marco metálico, y no a muro de ladrillo caravista. Este cambio ya está reflejado en los metrados del Anexo A (partida 01.03.09.03). Se procederá a corregir la nomenclatura en los planos y se reflejará esta precisión en las Bases Integradas.
32	En los planos de Arquitectura no se identifica la cota ± 0.00 referida a las cotas reales del terreno, lo que impide determinar los niveles de la estructura respecto del entorno y verificar los volúmenes de corte y relleno considerados (explanación 960.00 m3, relleno con material propio 59.67 m3 y con material de préstamo 117.31 m3). Se solicita indicar la cota topográfica del terreno que corresponde a la cota ± 0.00 y confirmar la consistencia de los metrados de movimiento de tierras. Sustento: Anexo A partidas 01.01.01.06, 01.02.01.04 y 01.02.01.06 / TdR num. 18.1.	Arquitectura	Se absuelve la consulta. La cota ± 0.00 del proyecto no está definida en el expediente técnico de forma absoluta. Esta se establecerá en campo, durante el replanteo y el acta de inicio de obra, en coordinación con la Supervisión y basándose en las condiciones topográficas reales del terreno en el momento de la ejecución.
33	En la elevación Fachada A-A se aprecia una vereda que no figura en las plantas de arquitectura, no cuenta con sección típica (espesor, fc, base granular, juntas) ni con partida específica en el Anexo A. Se solicita: (1) precisar si la construcción de vereda forma parte del alcance; (2) de ser afirmativo, remitir ubicación, dimensiones y sección, e integrar la partida y metrado correspondientes; (3) de ser negativo, confirmar expresamente su exclusión del alcance contractual. Sustento: Anexo A ítem 01.03 (sin partida de veredas) / TdR num. 17 y 18.1 / Reglamento art. 26.	Arquitectura	Se absuelve la consulta. Sí, la vereda que se aprecia en la fachada principal forma parte del alcance del proyecto. Esta se ejecutará en el frente de la edificación que da acceso a la calle. Se proporcionará la sección típica y se integrará la partida correspondiente al presupuesto o se especificará su inclusión en una partida existente. Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
34	Los planos de Arquitectura y de Carpintería Metálica no precisan las características de los vidrios de las ventanas (espesor, tipo de vidrio y sistema de fijación), pese a existir la partida de ventanas metálicas (4.11 m2). Se solicita: (1) precisar espesor, tipo y sistema de fijación; (2) confirmar si dichas características se encuentran comprendidas en el análisis de precios unitarios de la partida de ventanas metálicas o si corresponde partida independiente. Sustento: Anexo A partida 01.03.09.02 / TdR num. 18.1.	Arquitectura	Se absuelve la consulta. Se especifica que los vidrios para las ventanas metálicas serán de tipo doble de 4 mm de espesor.
35	Respecto del pasamanos metálico: (1) los planos de Arquitectura no contienen el detalle constructivo del elemento (sección, diámetro, anclajes y acabado); (2) existe discrepancia entre el metrado del expediente (19.95 m) y la cantidad consignada en el Anexo A – Lista de Cantidades y Partidas (1.00 m). Se solicita remitir el detalle y precisar el metrado correcto, integrando la corrección del Anexo A en las bases integradas, dado que el numeral 18.1 del TdR prohíbe al postor modificar metrados bajo causal de descalificación. Sustento: Anexo A partida 01.03.09.04 / TdR num. 18.1 / Reglamento art. 26.	Arquitectura	Se absuelve la consulta: Detalle Constructivo: El detalle del pasamanos se encuentra especificado en los planos correspondientes. Discrepancia de Metrado: Se reconoce el error material en el Anexo A. Se corregirá el Anexo A en las Bases Integradas. Se recuerda que, tratándose de un proceso a suma alzada y en aplicación del principio de prelación, el contratista está obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en los planos.


 Néstor José Julcamoro
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Econ. LUIS ANGEL ARRIAZA MENDOZA
 ESPECIALISTA DE REGISTRO Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
 ESPECIALISTA EN RENDIMIENTO Y SSOMA

36	Respecto del plano de Losa Deportiva (LD): (1) no se precisan las características de la pintura para el demarcado de líneas de juego (tipo, color, ancho y número de manos); (2) el Anexo A no contiene partida de pintado de líneas de la losa deportiva, pese a figurar el demarcado en planos. Se solicita precisar las características e integrar la partida y metrado correspondientes en el presupuesto o, en su defecto, confirmar expresamente que el demarcado no forma parte del alcance. Sustento: Anexo A partida 01.03.06.03 e ítem 01.03.05 / TdR num. 17.	Arquitectura Estructuras	Se absuelve la consulta. El demarcado de líneas de la losa deportiva sí es parte del alcance del proyecto. La pintura a utilizar será pintura acrílica para tráfico, de acuerdo con las especificaciones del expediente técnico.
37	Respecto del plano de Losa Deportiva (LD), no se precisan las dimensiones de los paños, la ubicación y tipo de juntas, su tratamiento en el encuentro con las columnas, ni el material de sellado. Asimismo, el Anexo A consigna la partida de junta con teknopor (120.00 m) sin partida de sellado. Se solicita: (1) remitir el detalle de paños y juntas; (2) precisar el material de sellado y la partida que lo comprende; (3) confirmar la consistencia del metrado de 120.00 m con el detalle que se remita. Sustento: Anexo A partidas 01.03.06.03 y 01.03.11.01 / TdR num. 18.1.	Arquitectura Estructuras	Se absuelve la consulta. La losa deportiva tiene un área neta de 28 m x 15 m, y los paños serán de dimensiones 3 m x 3 m. La junta de construcción se ejecutará con teknopor de 1", tal como se indica en la partida 01.03.12.01. El sellado de estas juntas se realizará con un material epóxico o poliuretánico.
38	Respecto del plano C1, se solicita confirmar que el concreto del sobrecimiento corresponde a mezcla C:H 1:8 + 25 % de piedra mediana, en concordancia con la partida de concreto en sobrecimientos del Anexo A (3.03 m3), y precisar el f'c equivalente considerado en el análisis de precios unitarios. Sustento: Anexo A partida 01.02.03.02 / TdR num. 18.1.	Estructuras	Se absuelve la consulta. La dosificación correcta del sobrecimiento es 1:8 + 25% de piedra mediana (PM), en concordancia con la partida 01.02.03.02 del Anexo A
39	Respecto del plano C1, se solicita confirmar el tipo de curado considerado en el diseño y en los análisis de precios unitarios (curado químico mediante aditivo membranógeno o curado con agua), precisando si su costo se encuentra incluido en las partidas de concreto o corresponde partida independiente. Sustento: Anexo A ítem 01.02.03 / TdR num. 18.1.	Estructuras	Se absuelve la consulta. El método de curado considerado en el expediente técnico y en los APU es el curado químico mediante la aplicación de un aditivo membranógeno.
40	Respecto del plano C1, se solicita confirmar: (1) que la cota de excavación de las vigas de cimentación, incluido solado, es -1.10 m respecto de la cota ± 0.00; (2) que la cota de excavación de las zapatas, incluido solado, es -1.50 m respecto de la cota ± 0.00; (3) la consistencia de dichas cotas con los metrados de excavación del Anexo A (zapatas 170.50 m3 y vigas de cimentación 29.25 m3). Sustento: Anexo A partidas 01.02.01.01 y 01.02.01.03 / TdR num. 18.1.	Estructuras	


Néstor Julián Julcamano
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ÁNGEL BARRIOS MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RPA Y SSOMA

41	Respecto del plano C1, únicamente se ha desarrollado el detalle de las vigas de los ejes A y J, no encontrándose el desarrollo de las vigas sobre columnas de los ejes 1, 8 y B, ni de las vigas VB sobre el techo de los servicios higiénicos. Se solicita remitir los detalles faltantes, precisando sección, refuerzo longitudinal y tipo, diámetro y distribución de estribos, a efectos de verificar la consistencia con el metrado de acero del Anexo A. Tratándose de un contrato a suma alzada, se solicita confirmar que el acero no considerado en el metrado por omisión del expediente técnico no es de cargo del contratista. Sustento: Anexo A ítem 01.02.03 / TdR num. 17 y 18.1 / Reglamento arts. 26 y 38.	Estructuras	Se acoge la consulta. Se remitirá la información detallada de las vigas no especificadas en el plano C1. A modo de precisión y para la correcta formulación de la oferta, se adelanta que: Vigas del Atrio: Estas vigas corresponden a dimensiones de 0.25 m x 0.20 m, con 4 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" distribuidos de la siguiente manera: 1 @ 0.05 + 3 @ 0.10 + 3 @ 0.15 + r @ 0.25 m c/l. Otras Vigas: Se alcanzará el detalle en el Plano estructuras II. E2
42	En los cortes 1 al 7 del plano C1 se aprecia una capa de espesor variable entre 10 y 20 cm ubicada entre el afirmado y la capa de piso correspondiente al NPT, cuyo material no se encuentra definido en planos ni en el Anexo A. Se solicita precisar el tipo, espesor y características del material a colocar, así como la partida del presupuesto que lo comprende. Sustento: Anexo A ítems 01.02.01 y 01.03.06 / TdR num. 18.1.	Estructuras	Se absuelve la consulta. La capa de espesor variable entre el afirmado y el piso corresponde a un solado de concreto $F'c = 100 \text{ kg/cm}^2$.
43	Respecto del proyecto eléctrico, se solicita: (1) confirmar que el alcance culmina en la acometida (2 x N° 08 TW en tubería PVC SAP 20 mm), no comprendiendo el suministro ni la instalación del medidor; (2) de requerirse medidor, integrar la partida correspondiente en el presupuesto; (3) confirmar que no se requiere gestión adicional ante la concesionaria eléctrica (factibilidad, contrato de suministro o supervisión) a cargo del contratista; de requerirse, precisar su alcance y la partida que lo comprende. Sustento: Anexo A partida 01.05.08.02 / TdR: sin numeral sobre permisos.	Instalaciones eléctricas	Se absuelve la consulta: 1. Alcance de la instalación eléctrica: Se confirma que el alcance del proyecto eléctrico culmina en la acometida, conforme a la partida 01.05.08.02 "Instalación de energía eléctrica (acometida)", que comprende el suministro e instalación de 2 x N° 08 TW en tubería PVC SAP de 20 mm, desde el punto de conexión de la red pública hasta el tablero general de distribución.


 Néstor Quiroga Jirca Julcamore
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.L.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Eder Luis Angel Solano Méndez
 ESPECIALISTA DE EGESTICA Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
 Especialista KRM y SSOMA

44	Respecto del proyecto sanitario, se solicita: (1) confirmar que la red de agua potable culmina en el medidor y precisar si el suministro e instalación del medidor forma parte del alcance; de ser así, integrar la partida correspondiente; (2) remitir la ubicación exacta, cotas de terreno, dimensiones de zanjas y diámetros de tuberías de los componentes del biodigestor autolimpiable de 600 L y de la caja de lodos, así como del sistema de infiltración (pozo percolador o zanja de infiltración) y su test de percolación; (3) confirmar que no se requieren gestiones adicionales ante la EPS o autoridad competente a cargo del contratista. Sustento: Anexo A partidas 01.04.06.01 y 01.04.06.02 / TdR: sin numeral sobre permisos.	Instalaciones sanitarias Se absuelve la consulta: 1. Red de agua potable y medidor: Se confirma que la red de agua potable culmina en el medidor, el cual no forma parte del alcance del proyecto. El suministro e instalación del medidor son responsabilidad de la empresa prestadora de servicios (EPS) o de la entidad competente. El contratista ejecutará la línea de alimentación desde la conexión a la red pública hasta la llave de paso o medidor, según lo especificado en los planos. 2. Biodigestor autolimpiable de 600 L: Se adjuntarán los planos de detalle de instalación del biodigestor y la caja de registro de lodos como parte de la absolución de consultas, los cuales se incorporarán a las Bases Integradas. En dichos planos se especificará la ubicación exacta, dimensiones de zanjas, diámetros de tuberías y demás características técnicas. 3. Gestiones ante la EPS o autoridad competente: Se confirma que las gestiones para la obtención de la factibilidad de agua potable, así como los permisos o autorizaciones ante la EPS o autoridad competente, son responsabilidad de la comunidad. El contratista solo está obligado a ejecutar las instalaciones conforme a las especificaciones técnicas del expediente y a las normas de la entidad prestadora. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Los planos de detalle del biodigestor se anexarán a la presente absolución de consultas y se incorporarán a las Bases Integradas.
----	---	--


 Néstor Wilson Jirca Julcamore
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ecom. LUIS ANGEL BERNABEIZ MENDOZA
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Ceballos
 Especialista RING Y SSOMA

45	Se han identificado discrepancias en los metrados consignados en el documento de presupuesto, el documento de metrados y el anexo de partidas adjuntos en los TDR. Se solicita confirmar si el documento de metrados deberá ser considerado como referencia para la elaboración de la propuesta económica.	Costos y Presupuestos	Se absuelve la consulta. En virtud del sistema de contratación a Suma Alzada y del principio de prelación establecido, se precisa lo siguiente: 1. Documento de metrados: El documento de metrados es de carácter referencial y no constituye un documento contractual vinculante. Su finalidad es orientar al postor sobre las cantidades estimadas para la ejecución de la obra. 2. Documentos vinculantes para la oferta: Para la elaboración de la propuesta económica, el postor deberá considerar el Anexo A: Lista de Cantidades y Partidas y el presupuesto base del expediente técnico, los cuales son los documentos oficiales que establecen la estructura de la oferta. 3. Praelación de documentos: En aplicación del orden de prelación establecido en la respuesta al Ítem 7, en caso de discrepancia entre el documento de metrados y los planos o especificaciones técnicas, primarán estos últimos. El contratista está obligado a ejecutar todo lo que figure en los planos y especificaciones técnicas por el monto total ofertado, independientemente de las cantidades indicadas en el documento de metrados. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
46	Se han identificado partidas consignadas en el documento de metrados que no se encuentran consideradas en el presupuesto ni en el anexo de partidas adjuntos en los TDR. En ese sentido, se solicita confirmar si dichas partidas deberán ser consideradas en el alcance y, por tanto, incluidas en nuestra propuesta económica, tomando como referencia el documento de metrados.	Costos y Presupuestos	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Partidas no consideradas en el presupuesto: Las partidas que se encuentren consignadas en el documento de metrados pero que no estén incluidas en el Anexo A (Lista de Cantidades y Partidas) ni en el presupuesto base no forman parte del alcance contractual, salvo que estén contempladas en los planos o especificaciones técnicas. 2. Obligación del contratista: En un contrato a suma alzada, el contratista está obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en los planos y especificaciones técnicas, independientemente de que dichas partidas estén o no incluidas en el presupuesto. Por lo tanto, si una partida no considerada en el presupuesto está contemplada en los planos, el contratista deberá ejecutarla sin derecho a reclamo adicional. 3. Praelación de documentos: En aplicación del orden de prelación establecido (planos y especificaciones técnicas priman sobre el presupuesto), se reitera que el documento de metrados es de carácter referencial y no es vinculante para definir el alcance. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.


 Néstor Julián Julcamoro
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Eddy Luis Arce Rosales Méndez
 ESPECIALISTA DE (DISEÑO Y CONTRATACIONES)


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Rocío del Carmen Yáñez Cabanillas
 Especialista en RRHH Y SSOMA

47	El proyecto contempla un área construida de 40 m × 20 m. Se solicita confirmar si se ha previsto una separación o área libre adicional entre la construcción y los límites colindantes, considerando que se requiere contar con el espacio necesario para la adecuada ejecución de los trabajos, evitar el contacto directo de la construcción con el terreno natural en desnivel y garantizar el acceso para futuras labores de inspección y mantenimiento.	Civil / Arquitectura	Se absuelve la consulta. Se precisa que se encuentran en los límites de propiedad del local multiusos.
48	Se recomienda considerar una vereda perimetral de concreto con canaleta para la evacuación de aguas pluviales, a fin de evitar filtraciones y posibles afectaciones a la infraestructura. Considerando que el área construida es de 40 m × 20 m, se solicita confirmar si existe espacio disponible para su ejecución y, de ser así, si deberá considerarse un ancho de 0.50 m o 1.00 m, según las condiciones del terreno.	Sanitaria	No se acoge la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Espacio disponible: De acuerdo con los planos de arquitectura y los límites de propiedad, no se cuenta con el espacio disponible para la ejecución de una vereda perimetral de concreto con canaleta alrededor de toda la edificación. 2. Solución considerada: El proyecto ha considerado la evacuación de aguas pluviales mediante canaletas de media caña y bajantes de agua de lluvia, conforme a las partidas 01.03.12.02 y 01.03.12.03 del Anexo A. Estas soluciones son suficientes para garantizar el drenaje adecuado de las aguas pluviales y evitar filtraciones. 3. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
49	Se ha identificado la ausencia de partidas correspondientes a la ejecución de veredas. Se solicita confirmar si es posible incorporar dichas partidas al QPS proporcionado, a fin de considerarlas en nuestra propuesta económica.	Costos y Presupuestos	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Veredas consideradas: Se ha considerado la ejecución de veredas en el frente de la edificación que da acceso a la calle, conforme a lo indicado en la respuesta al Ítem 33.
50	Confirmar si la demarcación de líneas de la losa deportiva, al no encontrarse considerada como partida, será reconocida como adicional o incorporada como nueva partida en el QPS.	Costos y Presupuestos	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Demarcación de líneas de la losa deportiva: La demarcación de líneas de juego forma parte del alcance del proyecto, conforme a lo indicado en la respuesta al Ítem 36.
51	En caso de contar con planos correspondientes a las veredas, agradeceremos compartirlos para su consideración en la propuesta económica.	Civil	Se acoge la consulta. Se procederá a remitir los planos de detalle de las veredas, los cuales se anexarán a la presente absolución de consultas y se incorporarán a las Bases Integradas.
52	Se solicita confirmar la distancia desde el proyecto hasta el punto de conexión o toma de suministro de agua potable, a fin de considerar correctamente dicha conexión en la propuesta económica.	Instalaciones Sanitarias	Se absuelve la consulta. Se confirma que la distancia considerada en el expediente técnico para la línea de alimentación de agua potable, desde el proyecto hasta el punto de conexión con la red pública, es de 20 metros, conforme a lo especificado en la partida correspondiente del Anexo A. El postor deberá considerar esta distancia para la elaboración de su propuesta económica.
53	Por favor, brindar los planos de detalle de instalación del biodigestor y caja de registro de lodos.	Instalaciones Sanitarias	Se acoge la consulta. Se procederá a remitir los planos de detalle de instalación del biodigestor autolimpiable de 600 L y de la caja de registro de lodos, los cuales se anexarán a la presente absolución de consultas y se incorporarán a las Bases Integradas.


Néstor Quiroga
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
EDDY LUIS ANGEL SERRANO MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRAMIA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RENTAS Y SSOMA

54	Se solicita confirmar la distancia desde el punto de distribución eléctrica hasta el punto de acometida del proyecto, a fin de considerar correctamente los alcances y recursos necesarios para la ejecución de dicha partida.	Instalaciones Eléctricas	Se absuelve la consulta. Se confirma que la distancia considerada en el expediente técnico desde el punto de distribución eléctrica hasta el punto de acometida del proyecto es de 100 metros, conforme a lo especificado en la partida 01.05.08.02 del Anexo A. El postor deberá considerar esta distancia para la elaboración de su propuesta económica.
55	Se solicita confirmar si se dispondrá de puntos de conexión eléctrica y suministro de agua para la ejecución de las actividades del proyecto. De ser afirmativo, indicar la distancia de dichos puntos respecto al área de trabajo.	Instalaciones Eléctricas / Sanitarias	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Disponibilidad de servicios: La Entidad no garantiza la disponibilidad de puntos de conexión eléctrica y suministro de agua para la ejecución de la obra. El contratista deberá gestionar y asumir el costo de su propio abastecimiento de agua y energía para la construcción, incluyendo el uso de generadores o la contratación de un servicio provisional, de acuerdo con lo establecido en la respuesta al Ítem 28. 2. Coordinación con autoridades: El contratista deberá coordinar con las autoridades de la zona para la gestión de los servicios básicos necesarios durante la ejecución de la obra. 3. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
56	Confirmar si nos proporcionarán áreas para almacenamiento temporal de materiales y herramientas.	Logística	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Áreas de almacenamiento: La Entidad no proporcionará áreas específicas para el almacenamiento temporal de materiales y herramientas. El contratista deberá gestionar y habilitar las áreas necesarias dentro del terreno de la obra o en coordinación con las autoridades de la zona, garantizando la seguridad y el orden de los materiales. 2. Coordinación con autoridades: El contratista deberá coordinar con las autoridades de la zona para la identificación y habilitación de las áreas de almacenamiento requeridas. 3. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
57	En la vista frontal del plano, el tijeral presenta tubos verticales cada 0.50 m; sin embargo, estos no se encuentran representados en el detalle. Se solicita confirmar si dichos tubos verticales deberán ser considerados en la propuesta económica.	Estructuras / Arquitectura	Se absuelve la consulta. Se confirma que no corresponde considerar los tubos verticales cada 0.50 m en la vista frontal del tijeral. Dichos elementos corresponden a una representación gráfica de la estructura metálica y no forman parte del diseño estructural del tijeral. El detalle constructivo del tijeral se encuentra especificado en los planos de estructura metálica y en las especificaciones técnicas, los cuales son los documentos vinculantes para la elaboración de la oferta.


Néstor Julca Julcamayo
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL BERNABEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en R.N. y S.SOMA

58	Confirmar el tipo de pintura a utilizar en la estructura metálica del techo, si corresponde esmalte Gloss o pintura epóxica.	Estructuras Metálicas	Se absuelve la consulta. Se confirma que la pintura a utilizar en la estructura metálica del techo (tijerales, viguetas, tensores y demás elementos) será esmalte sintético de calidad, conforme a lo especificado en el expediente técnico.
59	Se solicita indicar la distancia considerada para la eliminación de material excedente mediante equipo pesado, a fin de contemplar dicho alcance en la propuesta económica.	Movimiento de Tierras / Civil	Se absuelve la consulta. Se confirma que la distancia considerada para la eliminación del material excedente es mayor a 1 km, conforme a lo indicado en el expediente técnico. El postor deberá considerar esta distancia para la elaboración de su propuesta económica, incluyendo los costos de transporte y disposición final del material excedente en un depósito autorizado.
60	Se solicita confirmar si será requerido presentar certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte.	Medio Ambiente	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Certificado de disposición final: Se confirma que no será requerido presentar un certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte como parte de los requisitos para la liquidación final de la obra. 2. Obligación del contratista: El contratista es responsable de la eliminación del material excedente en un lugar seguro y autorizado por el propietario del terreno o depósito, adoptando las medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente y a terceros. El contratista deberá garantizar que la disposición final se realice de acuerdo con la normativa ambiental vigente y las buenas prácticas de construcción. 3. Comunicación a las autoridades: El contratista deberá comunicar a las autoridades locales y al área de Relaciones Comunitarias de la AFSLG el lugar donde se realizará la disposición final del material excedente, a fin de mantener informadas a las partes interesadas y garantizar la transparencia de la acción. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
61	Confirmar si se cuenta con un estudio de mecánica de suelos.	Geotecnia / Civil	Se absuelve la consulta. Se confirma que se cuenta con el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) correspondiente al proyecto, el cual fue elaborado en junio de 2025 por la empresa GEOMAX E.I.R.L. Dicho estudio se adjunta a la presente absolución de consultas y se incorporará a las Bases Integradas. Los parámetros principales del estudio se detallan en la respuesta al ítem 29.


 Néstor Wilson Jara Julcamoro
 INGENIERO CIVIL
 N° Reg. C.I.P. 87963


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Eddy Luis Angel Bernabeiz Mendoza
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Rocío del Carmen Vargas Cebanilla
 ESPECIALISTA EN RR.HH. Y SS.O.M.A.

62	Confirmar si existen proveedores locales autorizados para agregados, ladrillo, cemento y otros materiales. De ser así, brindar los contactos correspondientes.	Logística	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Libre elección de proveedores: El contratista es libre de adquirir los materiales e insumos de donde crea conveniente, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, la calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia. 2. Proveeduría local: Se recomienda al contratista priorizar la proveeduría local, conforme al principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local establecido en el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG. Sin embargo, la Entidad no proporciona contactos específicos de proveedores, ya que ello podría limitar la libre competencia.
63	Confirmar si es obligatorio contratar maquinaria de proveedores locales o de la comunidad. De ser aplicable, proporcionar los contactos correspondientes.	Logística	Se absuelve la consulta. Se confirma que no es obligatorio contratar maquinaria de proveedores locales o de la comunidad. El contratista es libre de contratar el equipo necesario de la fuente que considere más conveniente, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y de disponibilidad establecidos en los TdR. La Entidad no proporciona contactos específicos de proveedores de maquinaria, ya que ello podría limitar la libre competencia.
64	Confirmar si la camioneta asignada para uso del proyecto puede ser propia de la empresa o si debe ser alquilada a proveedores locales o miembros de la comunidad.	Logística	Se absuelve la consulta. Se confirma que la camioneta asignada para uso del proyecto puede ser propia de la empresa o alquilada. El contratista es libre de decidir la fuente de adquisición o alquiler del equipo, siempre que cumpla con las características y disponibilidad requeridas en los TdR. No es obligatorio alquilar a proveedores locales o miembros de la comunidad..
65	Indicar si existe un requerimiento mínimo de contratación de mano de obra local o comunal para la ejecución del servicio.	Relaciones Comunitarias	Se absuelve la consulta. Se confirma que no existe un requerimiento mínimo de contratación de mano de obra local o comunal para la ejecución del servicio. Sin embargo, se recomienda al contratista priorizar la contratación de mano de obra de la zona de influencia, conforme al principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local establecido en el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.


Néstor Quispe Juca Julcamano
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ÁNGEL PERALTA MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cebanillar
Especialista de RRHH Y SSOMA

66	Confirmar requisitos específicos de seguridad para ingreso y ejecución de trabajos.	SSOMA	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Requisitos de seguridad: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad establecidos en la normativa nacional vigente (Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento) y en los TdR del presente proceso. 2. Inducción SSOMA: El contratista y su personal, antes de iniciar sus actividades, deberán pasar por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG, conforme al numeral 14 lit. t) de los TdR. 3. Plan SSOMA: El contratista deberá presentar un Plan SSOMA de acuerdo con lo establecido en el Anexo 27 de las Bases. 4. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.
67	Confirmar si existen protocolos o permisos especiales por ubicación del proyecto.	SSOMA	Se absuelve la consulta. Se confirma que no existen protocolos o permisos especiales por la ubicación del proyecto, más allá de los requisitos establecidos en la normativa nacional vigente y en los TdR del presente proceso. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y medio ambiente aplicables durante la ejecución de la obra.
68	Confirmar los cursos básicos requeridos para el personal.	SSOMA	Se absuelve la consulta. Se confirma que no se ha establecido cursos básicos específicos para el personal, más allá de la inducción SSOMA obligatoria señalada en el numeral 14 lit. t) de los TdR. No obstante, el contratista deberá cumplir con todas las capacitaciones y entrenamientos requeridos por la normativa nacional vigente y por el Plan SSOMA que presente.
69	Confirmar fecha prevista de inicio de obra.	Planificación	Se absuelve la consulta. Se precisa lo siguiente: 1. Fecha de inicio: La fecha prevista de inicio de obra dependerá de la firma del contrato y de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme al numeral 11 de los TdR. 2. Calendario del proceso: El calendario del proceso de selección establece las fechas para las distintas etapas (otorgamiento de la Buena Pro, consentimiento, perfeccionamiento, etc.). Una vez que el proceso haya culminado y el contrato sea suscrito, se notificará al contratista la fecha para la suscripción del Acta de Inicio. 3. Reflejo en las Bases Integradas: Esta precisión se incorporará en las Bases Integradas.


Nestor Quispe Tulcamore
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Econ. LUIS ANGEL VERA MUÑOZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIONES


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista en RFP y SSOMA

INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

PROYECTO:

**CREACION DEL SALON MULTIUSO
COMERCIAL DE LA COMUNIDAD
CHECOS DEL DISTRITO DE
QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Cajamarca, junio del 2025

INDICE

1.0 GENERALIDADES

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO
- 1.3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 1.4. ACCESO A LA ZONA DE ESTUDIO
- 1.5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO
- 1.6. GEOLOGIA GENERAL
- 1.7. SISMICIDAD

2.0 INVESTIGACIONES DE CAMPO

- 2.1. TRABAJOS DE CAMPO

3.0 TRABAJOS DE LABORATORIO

4.0 RESULTADOS

5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.0 ANEXOS

6.1 PANEL FOTOGRAFICO

6.2 IMAGEN ZONAS SISMICAS DEL PERU

6.3 RESULTADOS DE ANALISIS

INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

PROYECTO:

" CREACION DEL SALON MULTIUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"

1.0 GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

A solicitud de la AFSLG se realiza el estudio de suelos del proyecto en mención.

La localidad en la actualidad no cuenta con un local adecuado que pueda servir como auditorium para sus reuniones habituales y el desarrollo de actividades deportivas y sociales.

1.2 Objetivo del Estudio

El presente trabajo tiene por objetivo realizar **la verificación de las condiciones geológicas y geotécnicas del suelo de fundación**, para el proyecto.

Esta evaluación se realizó por medio de trabajos de laboratorio, campo y gabinete, que incluyen la excavación de **01** calicatas o pozo a cielo abierto, ensayos de laboratorio, a fin de obtener las principales características físicas y propiedades índice del suelo y realizar las labores de gabinete en base a los cuales se define los perfiles estratigráficos y las recomendaciones generales para la cimentación de las estructuras proyectadas.

Para las estructuras se determinaran los parámetros de resistencia del suelo para el cálculo de la capacidad admisible del terreno para absorber las diferentes solicitaciones de carga.

1.3 Ubicación de la Zona de Estudio

DEPARTAMENTO	CAJAMARCA
PROVINCIA	CHOTA
DISTRITO	QUEROCOTO
LOCALIDAD	SANTA ISABEL

1.4 Vías de Acceso a la Zona del Proyecto

Distancia desde la ciudad de Chiclayo hasta el lugar del proyecto.

Desde	Hasta	Velocidad (km/h)	Distancia aprox. (km)	Tiempo (horas min)	Tipo de vía	Medio de transporte
Chiclayo	Huambos	35	160.00	4:00	Carretera asfaltada	vehículo
Huambos	Querocoto	25	29.00	1:30	Trocha carrozable	Vehículo
Querocoto	La Granja	25	26.00	1:30	Trocha carrozable	Vehículo
La Granja	Santa Isabel	25	6.00	0.15	Trocha carrozable	Vehículo
Chiclayo	Santa Isabel			7:15	-	-

Distancia y tiempo desde Cajamarca hasta el lugar del proyecto.

Desde	Hasta	Velocidad (km/h)	Distancia aprox. (km)	Tiempo (horas min)	Tipo de vía	Medio de transporte
Cajamarca	Chota	45	108	2.40	Carretera asfaltada	vehículo
Chota	Huambos	45	54.40	1:20	Carretera asfaltada	Vehículo
Huambos	Querocoto	25	29.00	1:30	Trocha carrozable	Vehículo
Querocoto	La Granja	25	26.00	1.30	Trocha carrozable	Vehículo
La Granja	Santa Isabel	25	6.00	0.15	Trocha carrozable	-
Cajamarca	Santa Isabel		223.40	7.15		

Fuente: Elaboración del consultor

1.5 Características del Proyecto

La institución educativa tiene los siguientes componentes:

Para la institución educativa secundaria se utilizó la Resolución Viceministerial N° 208-2019 MINEDU. Teniendo en cuenta factores de zona, población beneficiaria y requerimiento de la comunidad, se ha elaborado la siguiente programación:

TIPO		AMBIENTE		CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula		2.00	48.00	96.00
		Sala de Psicomotricidad		1.00	40.00	40.00
	F	Área de ingreso		1.00	16.00	16.00
		Espacios exteriores	Patio	1.00	60.00	60.00
			Área de juegos	1.00	48.00	48.00
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Gestión administrativa y pedagógica	Espacios para personal administrativo + Archivo + Tópico		1.00	9.50	9.50
	Bienestar	Cocina	Cocina	1.00	15.00	15.00
			Despensa	1.00	9.00	9.00
	Servicios Generales	Almacén general + Depósito		1.00	10.00	10.00
		Cuarto de máquinas y cisterna		1.00	Según proyecto	
		Ambiente para el almacenamiento de residuos solidos		1.00	5.40	5.40
		Cuarto de limpieza		1.00	1.50	1.50
		Cuarto eléctrico		Se considera el tablero eléctrico dentro del espacio para personal administrativo		
	SS. HH	SS.HH. Niños y Niñas		2.00	6.00	12.00
SS.HH. Adultos		1.00	2.80	2.80		

1.6 Geología General

La zona de estudio está formada por un grupo de rocas metamórficas de composición variada, sobre las cuales yacen discordantemente las rocas mesozoicas. Este complejo consiste principalmente en esquistos micáceos, filitas, pizarras, cuarcitas y arcosas de origen sedimentario, también gneises, granodioríticos asociados con rocas graníticas que muestran un grado considerable de metamorfismo de estas rocas corresponde a faices anfibolita y granulita, cuyo nivel corresponde a la mesozona profunda y posiblemente a la catazona. Sin embargo, la presencia de Meta sedimentos con un grado de metamorfismo bajo a moderado, evidencian niveles de metamorfismo de epizona de facies de esquistos verdes

2.0 INVESTIGACIONES DE CAMPO

2.1 Trabajos de Campo

Con la finalidad de definir las características del suelo del área de estudio, se ejecutó 02 calicatas a cielo abierto, asignándole C-1, C-2 y C-3 las cuales fueron ubicadas convenientemente en la zona del proyecto.

CUADRO N° 02 Cuadro de Calicatas

UBICACIÓN DE CALICATAS					
CALICATA	PROF. (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	UBICACIÓN	
				COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
C -1	1.50	0.80	0.90	709918.00	9298965.00

2.2 Muestreo y Registros de exploración

Se realizó una clasificación de campo de forma manual y visual de cada uno de los estratos registrados en la calicata, en los que se indican las diferentes características de los estratos subyacentes, tales como tipo de suelo, espesor del estrato, color, humedad, compacidad, consistencia etc.

2.3 Registros de Excavación

Al realizarse el muestreo se realizó también el registro de las calicatas, anotándose las principales características de los tipos de suelos encontrados, tales como: espesor, humedad, compacidad, plasticidad, etc.

3.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio se realizaron en el Laboratorio de suelos de la empresa GEOMAX E.I.R.L., teniendo en cuenta las normas A.S.T.M., y otros concernientes al estudio de suelos como son la Norma Técnica Peruana entre otras.

Ensayos Estándar

Los ensayos realizados fueron los siguientes:

CUADRO N° 03 Ensayos Estándar

CANT.	ENSAYOS	NORMAS		
		ASTM	NTP	MTC
2	Ensayos de Analisis Granulometrico	D-422	339.128	E-17
2	Ensayos de Limite Líquido	D4318	339.129	E-11
2	Ensayos de límite Plástico	D-4318	339.129	E-111
2	Ensayos de Contenido de Humedad	D-2216	339.127	E-18
2	Ensayos de Peso Específico	C-127	339.131	E-128
1	Ensayos de Densidad Natural	D-1556		E-117

Ensayos Especiales

La solicitud de los usuarios no estipulaba ensayos especiales.

Clasificación de Suelos

Las muestras a las cuales se les realizó los diferentes ensayos, se han clasificado de acuerdo al Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (S.U.C.S.)

CUADRO N° 4: RESULTADOS DE LABORATORIO

Calicata	PROPIEDADES MECÁNICAS						PROPIEDADES FÍSICAS			
	Granulometría				Clasificación		Consistencia			W%
	N° 4	N° 10	N° 40	N° 200	AASHTO	SUCS	L.L.	LP	IP	
C01	98	93	77	43	A-7 (5)	CL	48.80	30.70	18.10	30.40

4.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

CALICATA C-01.

PERFIL ESTRATIGRÁFICO DEL SUELO						
PROYECTO		“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 10851, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”				
SOLICITADO		:				
ING° RESP		:			Ubicación	ÁREA DE CIMENTACIÓN
FECHA		: 06/2025			Calicata	C-01
PROFUNDIDAD	ESTRATO	CLASIFIC. SUCS	DESCRIPCIÓN DEL SUELO	MUESTREO		
				TIPO	N°	PROF.
0.00						
0.10			Materia orgánica			0.20
0.20						
0.30		CL	Arcillas limosas de color marrón	A cielo abierto	1	1.80
0.40						
0.50						
0.60						
0.70						
0.80						
0.90						
1.00						
1.10						
1.20						
1.30						
1.40						
1.50						
1.60						
1.70						
1.80						
1.90						
2.00						

5.0 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Características de la Cimentación

Teniendo en cuenta las características del sub suelo descrito anteriormente se recomienda cimentar a una profundidad no menor de - 0.80 m, con respecto al nivel del terreno actual, apoyándose directamente sobre el estrato conformado por una arcilla exenta de gravas, arenas y finos plásticos, por medio de una compactación no menor al 95 % de su MDS (máxima densidad seca).

Tipo y Profundidad de la Cimentación

De acuerdo a lo descrito anteriormente se recomienda cimentar a una profundidad no menor de - 0.80 m, con respecto al nivel de terreno actual.

Calculo de la Capacidad Admisible de Carga

Debido a la naturaleza del estrado donde ira apoyada la estructura se ha utilizado para el cálculo de la resistencia admisible del terreno, las expresiones de Terzaghi, para falla local de la cimentación continua a utilizar.

$$Q_{adm} = \frac{2}{3} CN'c + \frac{1}{2} \gamma BN'\gamma + \gamma DfN'q$$

Calculo de la capacidad admisible

$$Q_{adm} = qd/FS$$

Factor de Seguridad (FS) FS = 3

Luego aplicando la Teoría de Karl Terzaghi, la capacidad Portante Admisible será de:

CALICATA	Peso Específico γ (kg/cm3)	Cohesión C (kg/cm2)	Angulo de Fricción Interna ϕ (°)	Cimentación corrida		Cimentación cuadrada	
				Capacidad Portante (kg/cm2)	Capacidad Portante Admisible (kg/cm2)	Capacidad Portante (kg/cm2)	Capacidad Portante Admisible (kg/cm2)
C-01	1.75	0.27	14.20	2.20	0.73	2.53	0.84

6.0 CONCLUSIONES

6.1 Después de haber realizado todos los ensayos de campo y los estudios de gabinete se llegó a determinar la capacidad portante de cada muestra extraída de las calicatas realizadas para cada reservorio. Las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

CALICATA	Peso Específico γ (kg/cm ³)	Cohesión C (kg/cm ²)	Angulo de Fricción Interna ϕ (°)	Cimentación corrida		Cimentación cuadrada	
				Capacidad Portante (kg/cm ²)	Capacidad Portante Admisible (kg/cm ²)	Capacidad Portante (kg/cm ²)	Capacidad Portante Admisible (kg/cm ²)
C-01	1.75	0.27	14.20	2.20	0.73	2.53	0.84

6.2 Las capacidades portantes determinadas para cada muestra se deben utilizar individualmente para cada estructura, no se debe generalizar

6.3 La capacidad portante determinada en este informe de estudio de mecánica de suelo debe ser utilizada una y exclusivamente para este proyecto.

OBSERVACION: Las muestras fueron proporcionadas por el solicitante

Junio 2025

ANEXOS

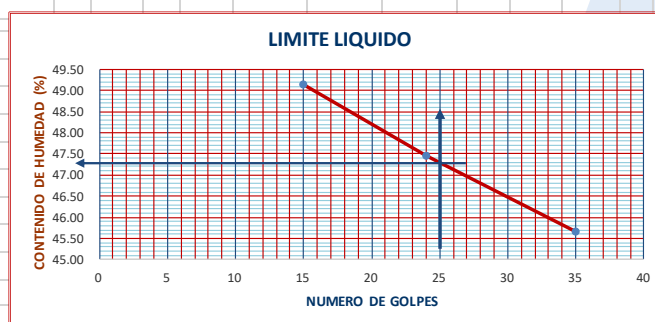
ENSAYOS DE LABORATORIO

ASTM D 422 / AASHTO T 88		
	1348.30	
TAMIZ	PRP	% QUE
N°	(gr)	PASA
3"	0.00	100
2 1/2"	0.00	100
2"	0.00	100
1 1/2"	0.00	100
1"	0.00	100
3/4"	0.00	100
1/2	0.00	100
3/8"	0.00	100
1/4"	0.00	100
N°4	31.40	98
N 10	66.30	93
N 20	85.60	86
N 40	125.40	77
N 60	145.60	66
N 100	165.80	54
N 200	154.80	43
CAZOLETA	573.40	0
TOTAL	1348.30	



N° 4	98	D60 =		AASHTO								SUCS				
N° 10	93	D30 =		a	7.5	b	27.5	c		7.0	d		9.0	Gradación		
N° 40	77	D10 =		Material Fino											Características	Suelo Grueso
				I G											del Suelo	Arena
N° 200	43	W (%)	25.4	suelo				A - 7							Simbología	Normal
% GRAVA	2	L.L.	47	clasif.				A - 7 (5)							Tipo del Suelo	CL
% ARENA	55	L.P.	28	Material				Suelo Arcilloso							Suelo	CL
% FINOS	43	I.P.	19	Fundación				Regular a Malo							Inorgánico	
Qu =		Cc =													Clasificación	CL
Consistencia	1. 14	a Dura, Sólida														

LI M TE LI QUI DO		ASTM D 4318	
Wt(gr)	35.20	32.30	31.20
Wmh + t(gr)	52.50	55.60	56.40
Wms + t(gr)	46.80	48.10	48.50
Wms (gr)	11.60	15.80	17.30
W w (gr)	5.70	7.50	7.90
N(%)	49.14	47.47	45.66
N.GOLPES	15	24	35
L.L		47.30	

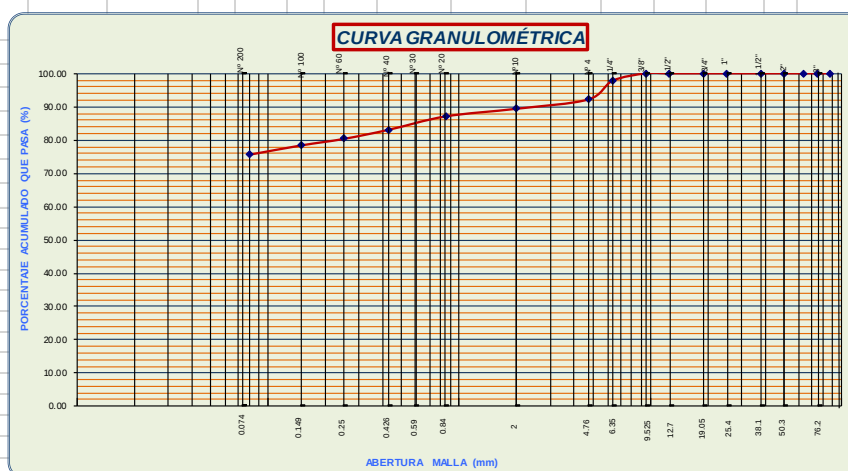


L I M T E P L A S T I C O		A S T M D 4318	
Wt(gr)	31.00	31.20	
Wmh + t(gr)	41.10	47.50	
Wms + t(gr)	38.90	44.00	
Wms (gr)	7.90	12.80	
W w (gr)	2.20	3.50	
W(%)	27.85	27.34	
L P		27.60	

HUMEDAD NATURAL		ASTM D 4643	
Wt (gr)	25.20	25.10	25.30
Wmh + t (gr)	275.90	281.90	279.10
Wms + t (gr)	225.60	230.00	227.00
Wms (gr)	200.4	204.9	201.7
W w (gr)	50.3	51.9	52.1
W (%)	25.1	25.3	25.8
W (%) Prom	25.42		

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA LE. N° 10851, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
SOLICITANTE	: ING. OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS
UBICACIÓN	: LA GRANJA - QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
Muestra	: C-2
Material	: Subrasante
Ubicación	: ZONA A CIMENTAR

ASTM D 422 / AASHTO T 88		
	564.20	
TAMIZ	PRP (gr)	% QUE PASA
3"	0.00	100
2 1/2"	0.00	100
2"	0.00	100
1 1/2"	0.00	100
1"	0.00	100
3/4"	0.00	100
1/2"	0.00	100
3/8"	0.00	100
1/4"	12.50	98
N°4	31.40	92
N 10	15.70	89
N 20	12.90	87
N 40	22.40	83
N 60	15.40	80
N 100	10.90	79
N 200	15.80	76
CAZOLETA	427.20	0
TOTAL	564.20	



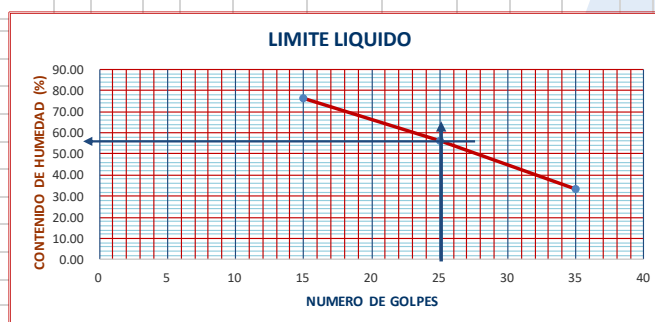
CLASIFICACION DEL SUELO POR EL SISTEMA UNIFICADO DE SUELOS Y AASHTO

N° 4	92	D60 =	
N° 10	89	D30 =	
N° 40	83	D10 =	
N° 200	76	W (%)	21.60
% GRAVA	8	L. L.	56.10
% ARENA	17	L. P.	30.00
% FINOS	76	I. P.	26.10
Qu =		Cc =	
Consistencia	1.32	a Dura, Sólida	

AASHTO							
a	40.0	b	40.0	c	16.1	d	16.1
I G	18	Material Limo					
suelo	A-7-6						
clasif.	A-7-6			(18)			
Material							
Fundacion							

SUCS	
Gradación	
Características del Suelo	Suelo Fino
Simbología	Alta Plasticidad Normal
Tipo del Suelo	CH, MH, OH
Suelo	MH
Inorgánico	
Clasificación	MH

LÍMITE LIQUIDO ASTM D 4318			
Wt (gr)	31.00	30.60	30.50
Wmh + t (gr)	57.10	54.80	51.80
Wms + t (gr)	45.80	46.10	46.50
Wms (gr)	14.80	15.50	16.00
Ww (gr)	11.30	8.70	5.30
W (%)	76.35	56.13	33.13
N. GOLPES	15	25	35
L. L.		56.10	

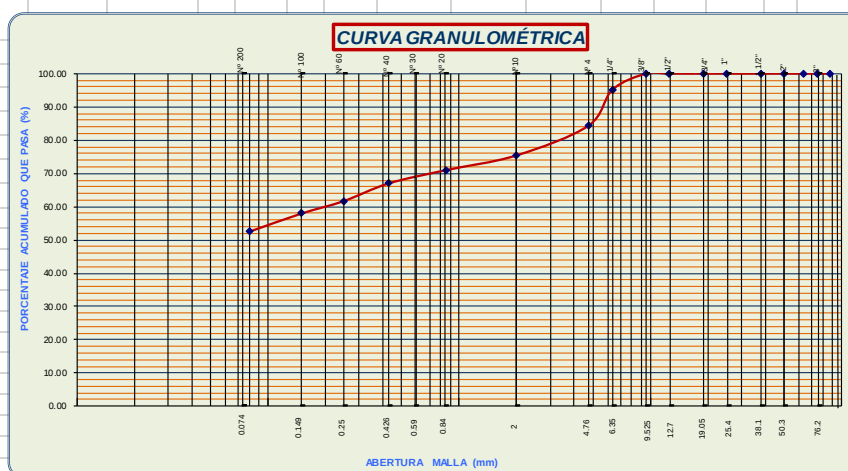


LÍMITE PLASTICO ASTM D 4318			
Wt (gr)	21.50	21.60	21.50
Wmh + t (gr)	33.20	33.20	32.51
Wms + t (gr)	30.50	30.53	29.96
Wms (gr)	9.00	8.93	8.46
Ww (gr)	2.70	2.67	2.55
W (%)	30.00	29.90	30.14
L. P.		30.00	

HUMEDAD NATURAL ASTM D 4643			
Wt (gr)	30.10	30.20	30.30
Wmh + t (gr)	334.10	342.50	323.60
Wms + t (gr)	280.00	287.00	271.65
Wms (gr)	249.90	256.80	241.35
Ww (gr)	54.10	55.50	51.95
W (%)	21.65	21.61	21.52
W (%) Prom.		21.60	

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA LE. N° 10851, DE LA COMUNIDAD LA PAMPA DEL CENTRO POBLADO LA GRANJA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
SOLICITANTE	: ING. OCTAVIO BENAVIDEZ OBLITAS
UBICACIÓN	: LA GRANJA - QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA
Muestra	: C-3
Material	: Subrasante
Ubicación	: ZONA A CIMENTAR

ASTM D 422 / AASHTO T 88		
	289.80	
TAMIZ	PRP	% QUE PASA
N°	(gr)	
3"	0.00	100
2 1/2"	0.00	100
2"	0.00	100
1 1/2"	0.00	100
1"	0.00	100
3/4"	0.00	100
1/2"	0.00	100
3/8"	0.00	100
1/4"	13.90	95
N°4	31.40	84
N 10	25.80	75
N 20	12.90	71
N 40	11.40	67
N 60	15.40	62
N 100	10.90	58
N 200	15.80	53
CAZOLETA	152.30	0
TOTAL	289.80	



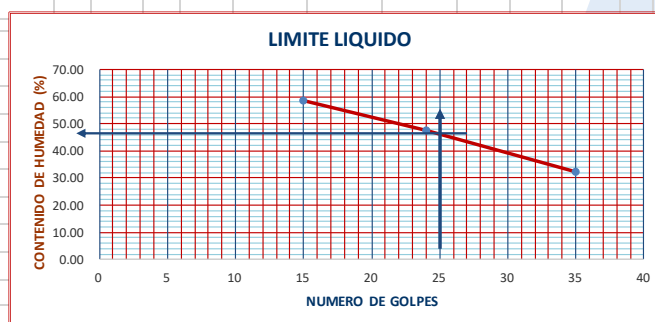
CLASIFICACION DEL SUELO POR EL SISTEMA UNIFICADO DE SUELOS Y AASHTO

N° 4	84	D60 =	
N° 10	75	D30 =	
N° 40	67	D10 =	
N° 200	53	W (%)	24.90
% GRAVA	16	L. L.	46.20
% ARENA	32	L. P.	27.30
% FINOS	53	I. P.	18.90
Cc =		Cc =	
Consistencia	1.13	a Dura, Sólida	

AASHTO					
a	17.6	b	37.6	c	6.2
d	8.9				
Material Limo					
suelo A-4					
clasif. A-4					
Material					
Fundacion					

SUCS	
Gradación	
Características del Suelo	Suelo Fino
Simbología	Baja Plasticidad Normal
Tipo del Suelo	CL, ML, OL
Suelo	ML
Inorgánico	
Clasificación	ML

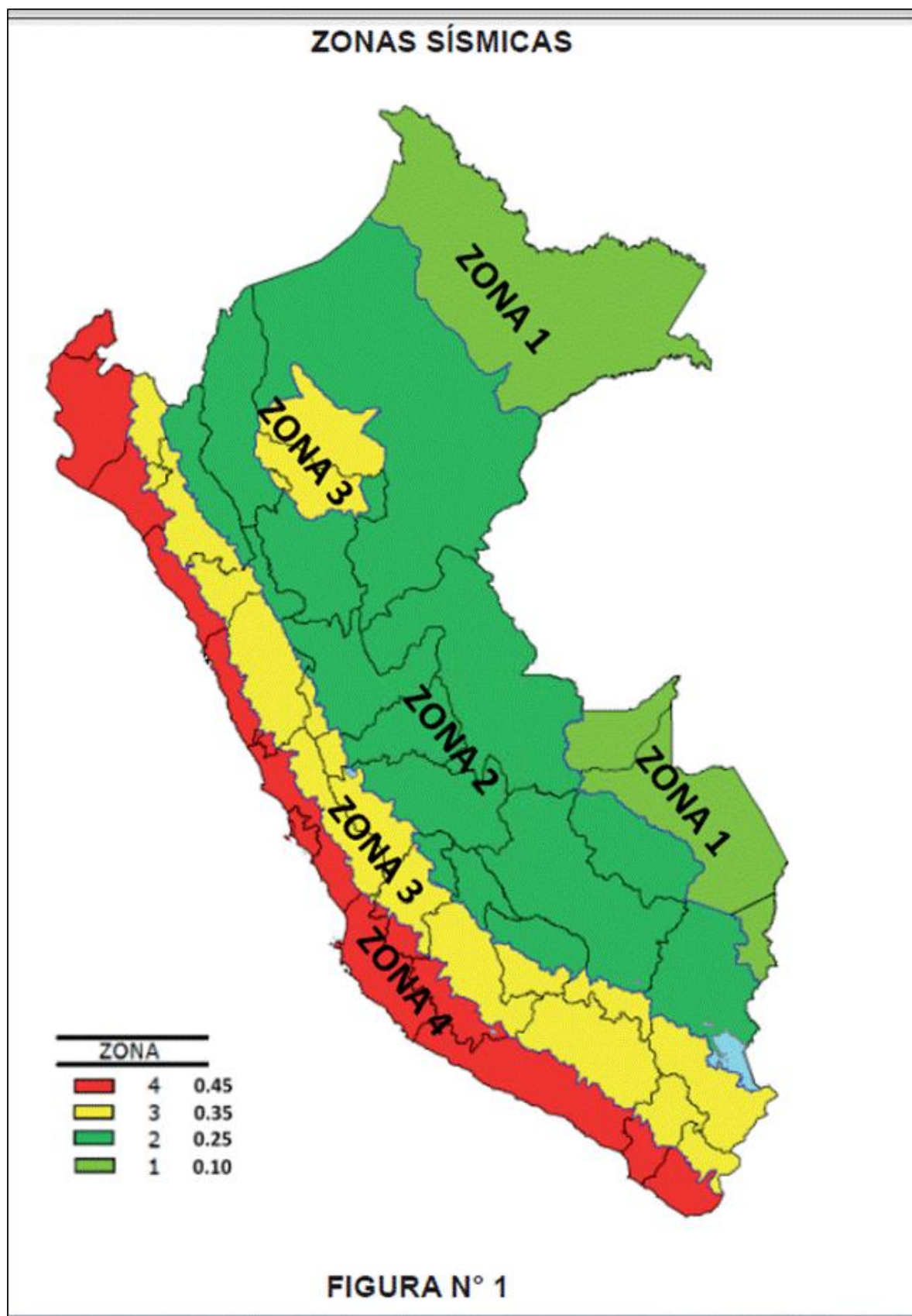
LÍMITE LIQUIDO ASTM D 4318			
Wt (gr)	22.10	22.20	22.30
Wmh + t (gr)	36.20	34.60	35.00
Wms + t (gr)	31.00	30.60	31.90
Wms (gr)	8.90	8.40	9.60
Ww (gr)	5.20	4.00	3.10
W (%)	58.43	47.62	32.29
N. GOLPES	15	24	35
L. L.		46.20	



LÍMITE PLASTICO ASTM D 4318			
Wt (gr)	22.10	22.00	22.10
Wmh + t (gr)	30.90	30.50	30.80
Wms + t (gr)	29.00	28.69	28.93
Wms (gr)	6.90	6.69	6.83
Ww (gr)	1.90	1.81	1.87
W (%)	27.54	27.06	27.38
L. P.		27.30	

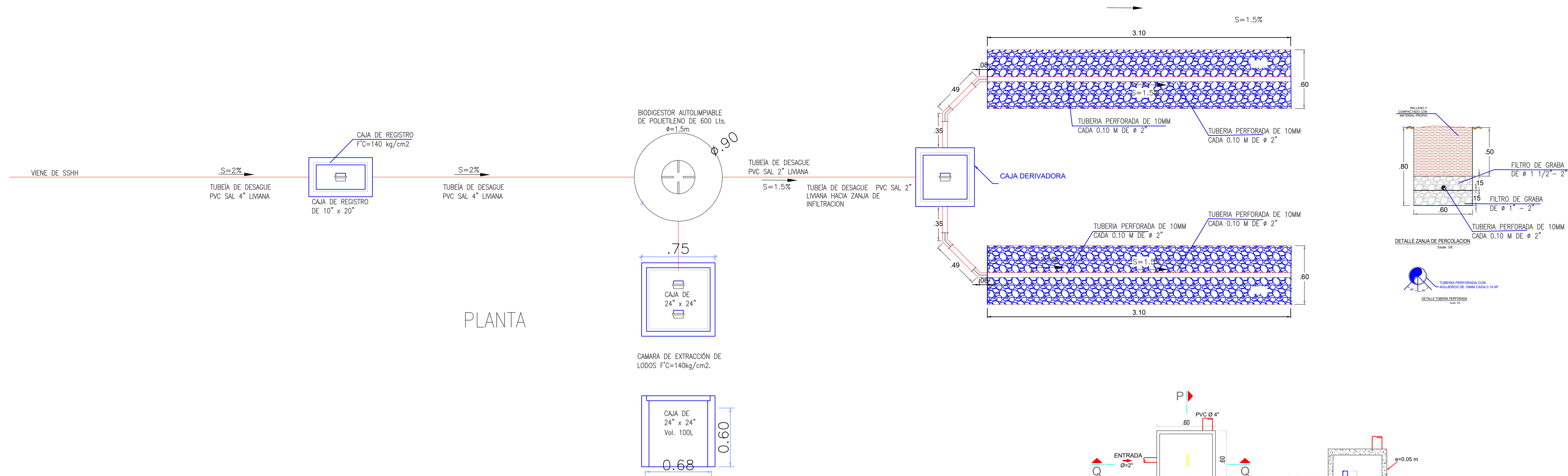
HUMEDAD NATURAL ASTM D 4643			
Wt (gr)	30.20	30.30	30.20
Wmh + t (gr)	265.50	288.50	287.10
Wms + t (gr)	218.60	237.00	235.90
Wms (gr)	188.40	206.70	205.70
Ww (gr)	46.90	51.50	51.20
W (%)	24.89	24.92	24.89
W (%) Prom.		24.90	

ZONAS SISMICAS EN EL PERU

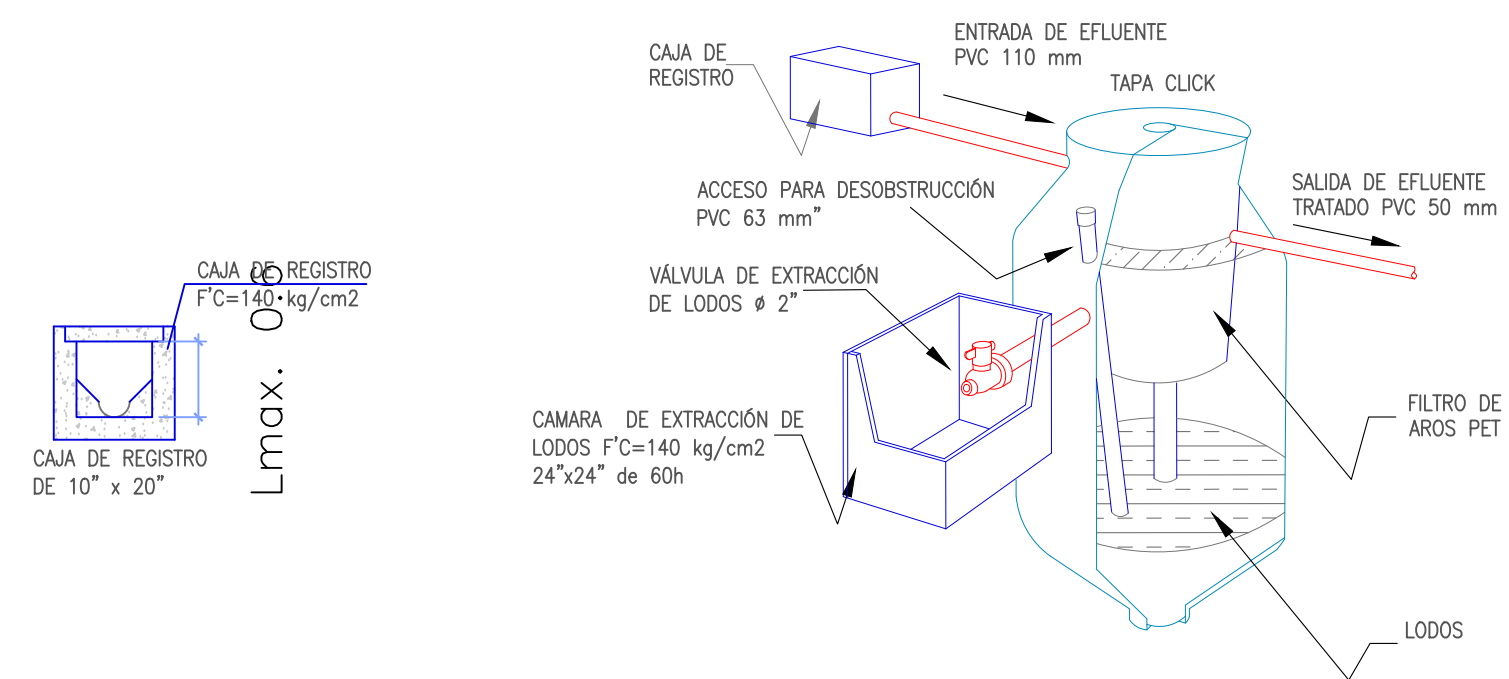


PANEL FOTOGRÁFICO

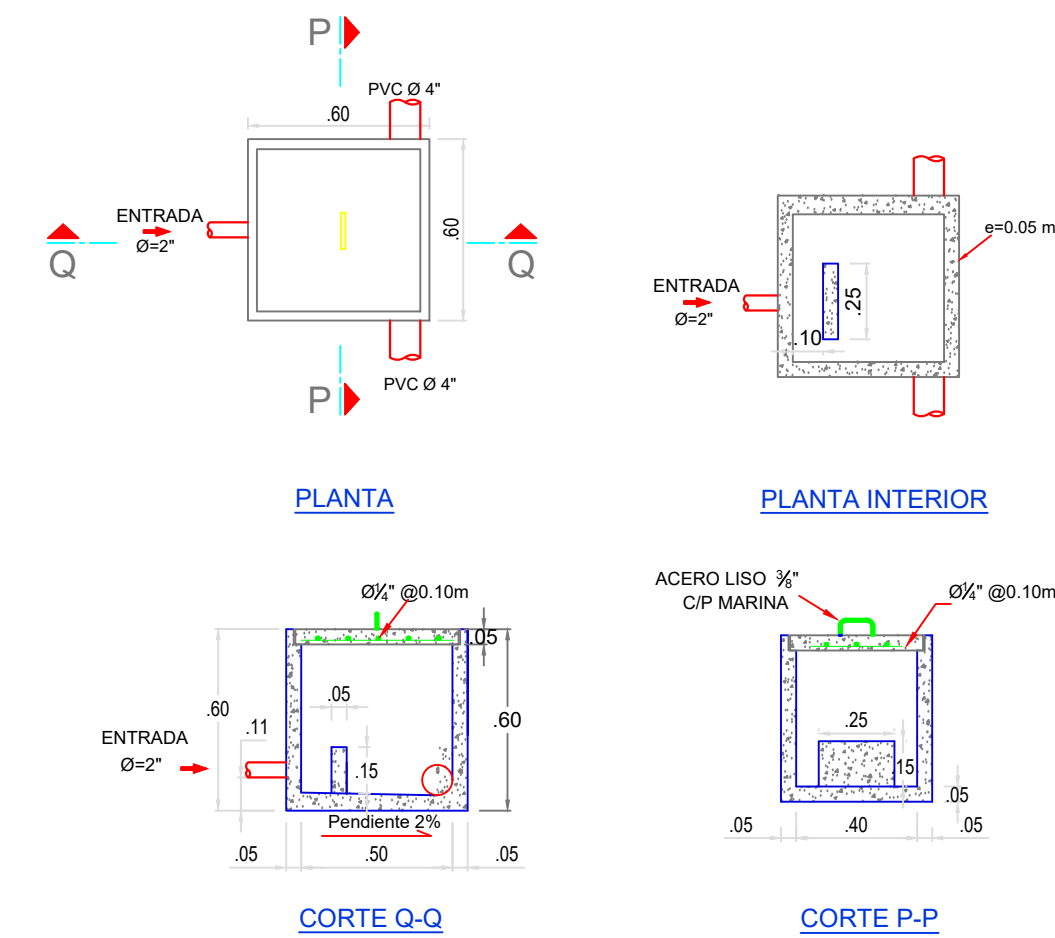




PLANTA

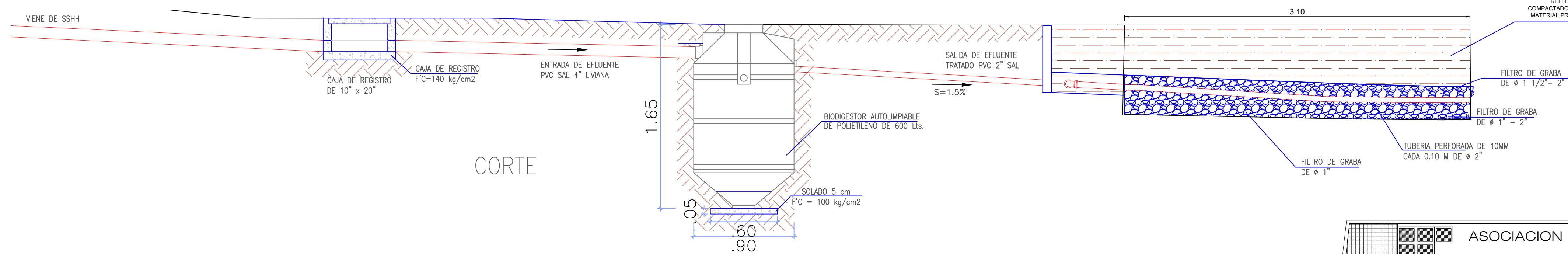


CORTE



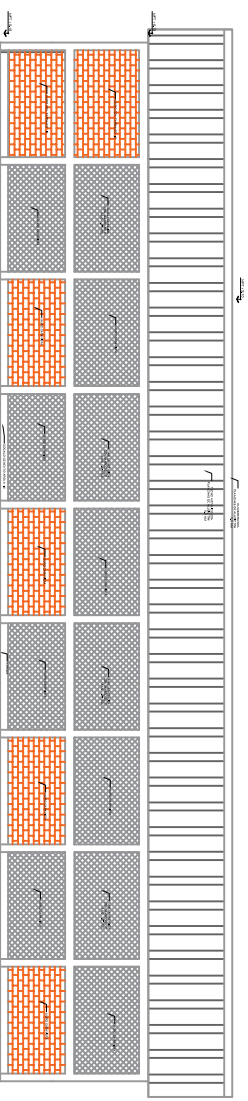
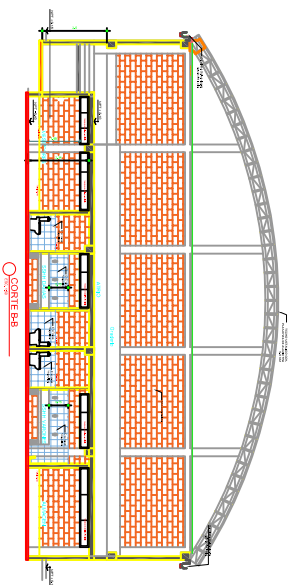
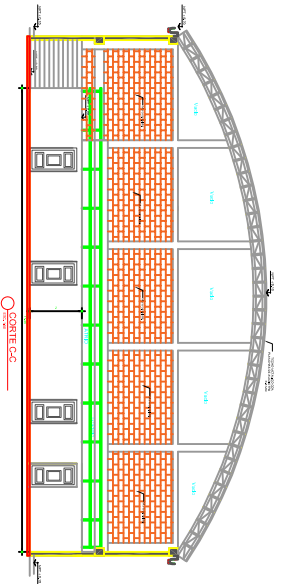
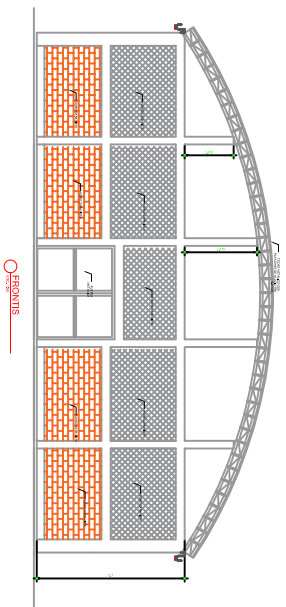
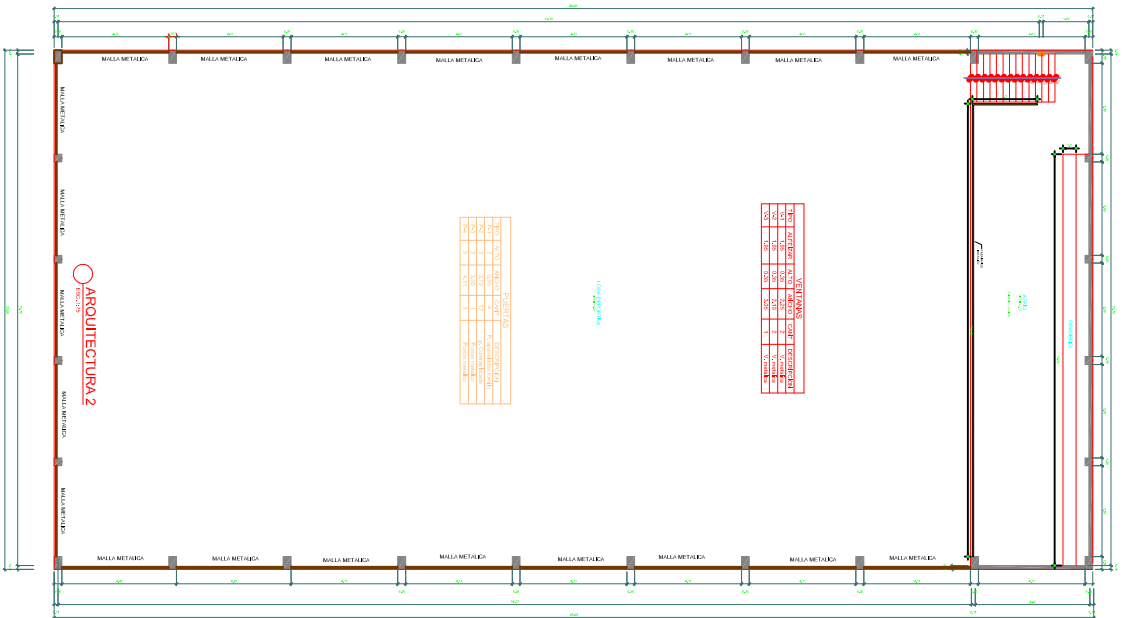
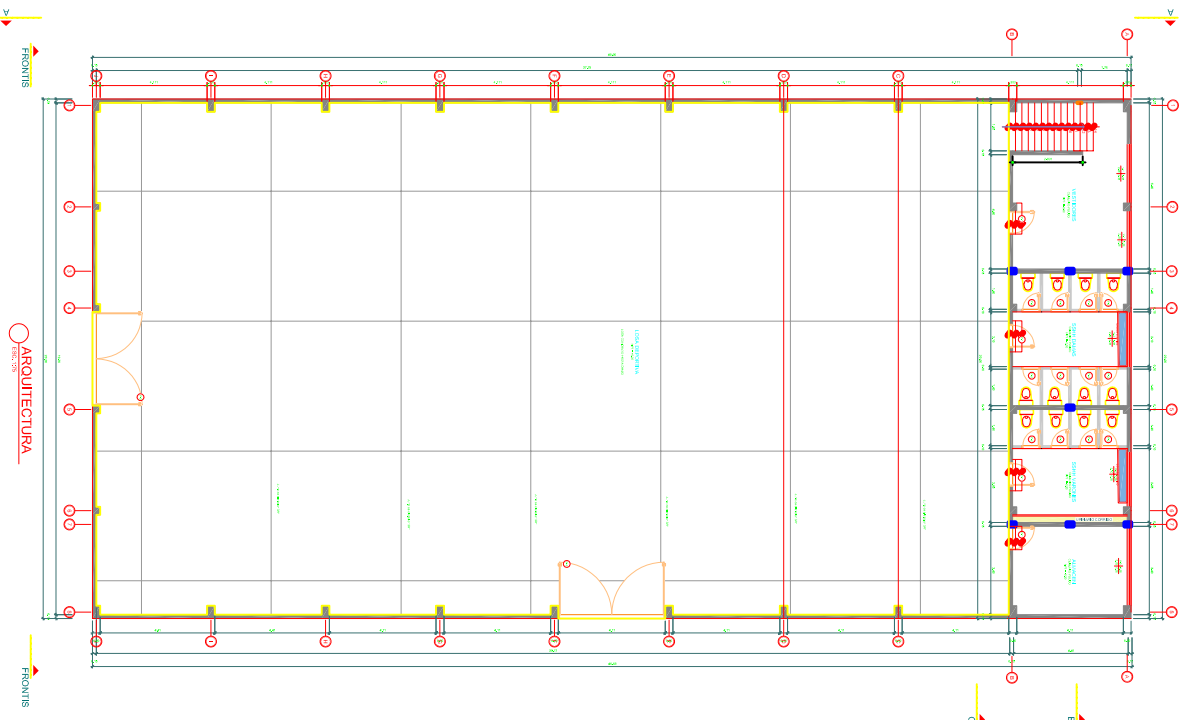
CAJA DERIBADORA DE CAUDALES

ESC. 1:20

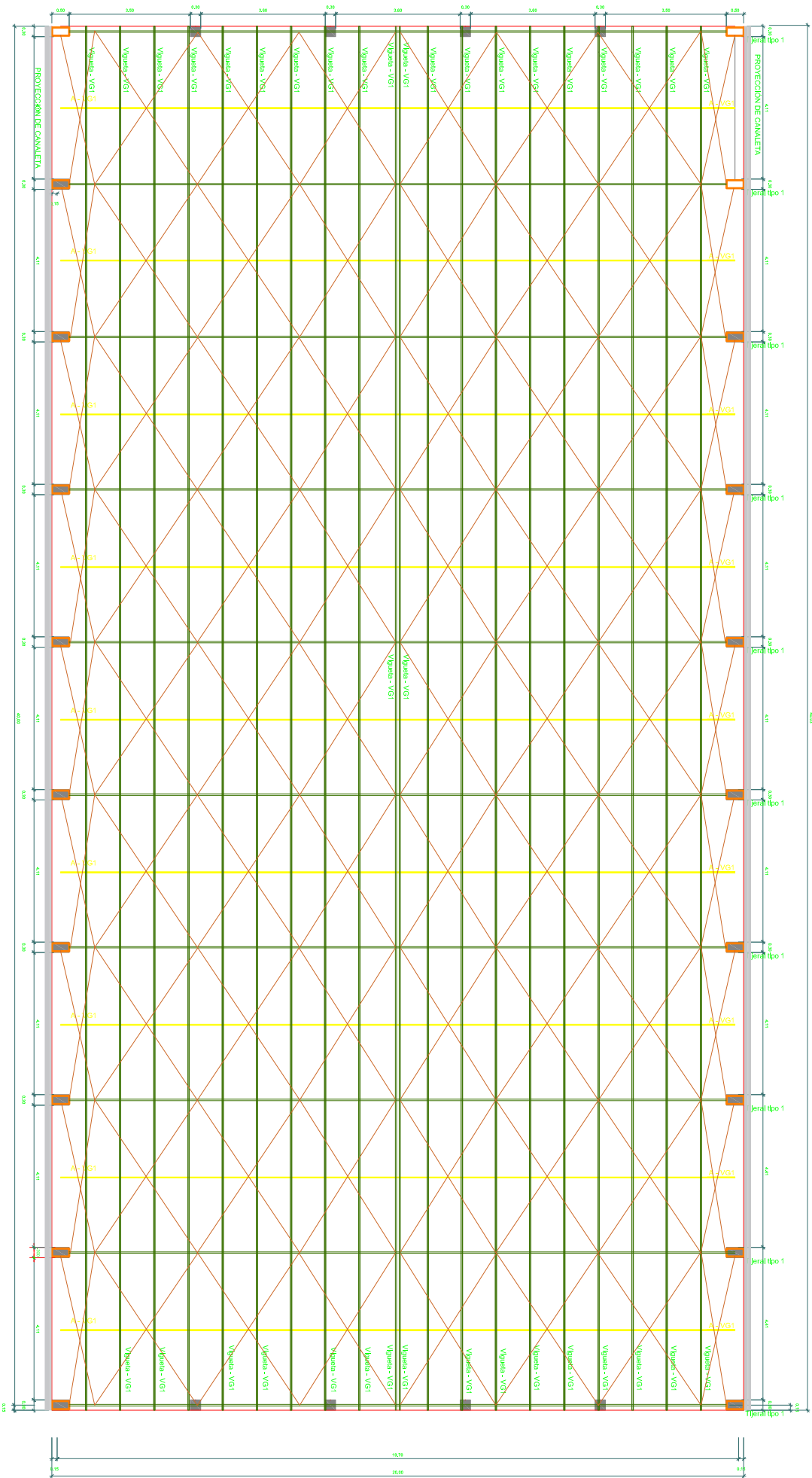


ASOCIACION FONDO SOCIAL LA GRANJA AFSLG			
PROYECTO: "CREACION DEL SALON MULTUSO COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CHECOS DEL DISTRITO DE QUEROCCOTO - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", QUIN° 251254			
PLANO:	BIODIGESTOR	ESCALA:	1:25
ELABORADO:		FECHA:	Junio 2025
REVISADO:		UBIC:	CHECOS
		DISTO:	QUEROCCOTO

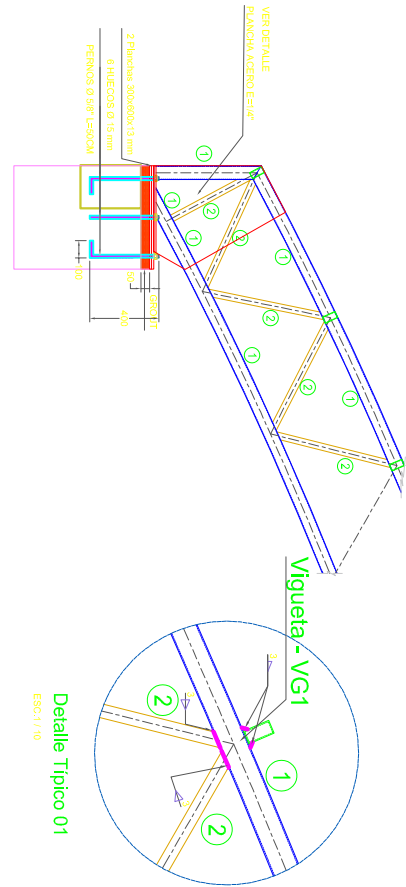
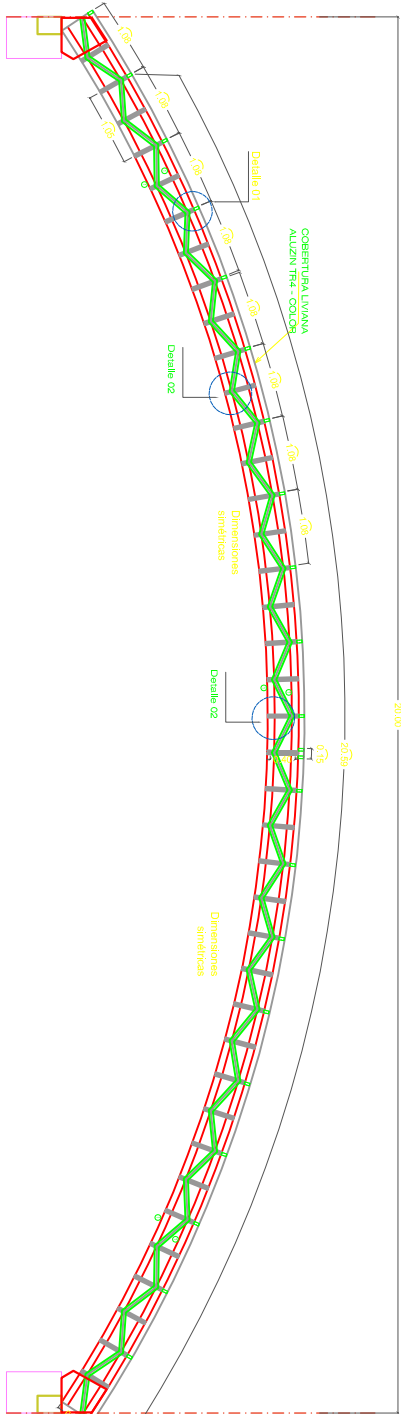
LAMINA
IS-2



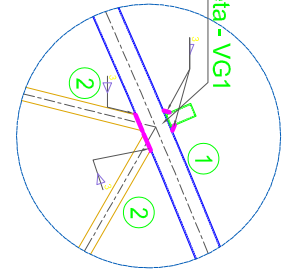
FRONTIS



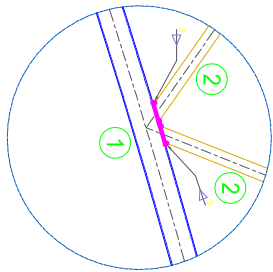
CUBIERTA METALICA



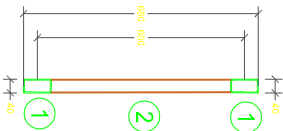
Detalle Típico 01



Detalle Típico 02

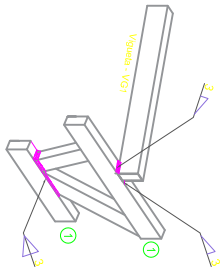


Detalle Típico en el Centro del Tijeral

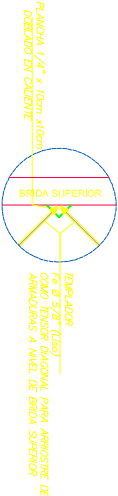


MATERIALES		
DESCRIPCION	Díametro [pulg]	ESPESOR [mm]
1 TR: 4" X 6" X 3.00MM	Indicado	Indicado
2 TR: 4" X 4" X 2.50MM	Indicado	Indicado
Vigueta - VG1 - TR: 4 X 6 X 3.0 mm	Indicado	Indicado
Articoste entre tijerales y tensores - Barra lisa Ø 5/8"	Indicado	Indicado
Articoste entre viguetas A-VG1 / TR: 1.5" X 2" X 2.50MM	Indicado	Indicado

Detalle de anclaje en correas y Tijeral



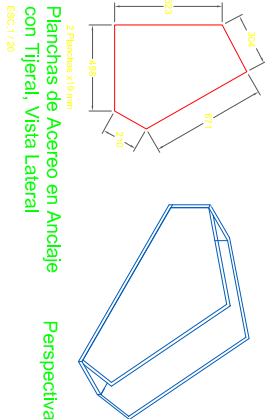
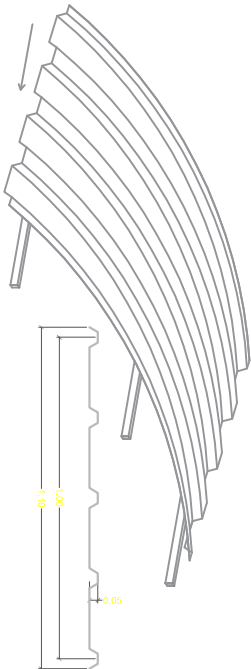
Detalle Típico 01



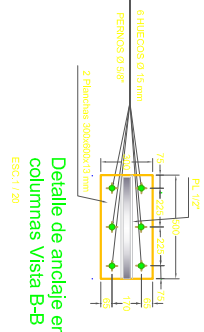
ESPECIFICACIONES TECNICAS

- A.- ACERO**
A.1.- ACERO DE ANGULOS Y PLACAS: $f_y = 2500 \text{ Kg/cm}^2$ (A-36 ASTM O SIMILAR)
A.2.- ACERO LISO PARA TENSOR, VIGUETAS Y ARRIOSTRES:
 $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
- B.- SOLDADURA**
B.1.- SOLDADURA DE FILETE CON ELECTRODOS :
E - 70XX TAMAÑO 3/16"
(SALVO OTRA INDICACION)
B.2.-SOLDAR LOS ARRIOSTRES DIAGONALES EN LOS PUNTOS DE CRUCE
B.3.- SOLDAR EN TODA LA LONGITUD DE ELEMENTO A CONECTAR.
C.- PERNOS: ASTM A - 325
- D.- COBERTURA**
UTILIZAR COBERTURA TIPO ALUZIN RT4 DE COLOR 0.50 MM
- E.- SOBRECARGA** S/C = 30 Kg/m^2
- F.- PROTECCION**
TODOS DE LOS ELEMENTOS DE ACERO SE PROTEGERAN CON TRES CAPAS DE PINTURA: IMPRIMANTE, ANTICORROSIVO Y ACABADO.
- G.- NOTAS**
G.1.- EL CONSTRUCTOR DEBERA VERIFICAR LAS DIMENSIONES EN OBRA ANTES DE PROCEDER A LA FABRICACION DE LA ESTRUCTURA METALICA.
G.2.- FABRICACION Y MONTAJE: SE SEGUIRA LO ESTIPULADO EN LA NORMA "ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO, FABRICACION Y MONTAJE DE ACERO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA EDIFICIOS" DEL INSTITUTO AMERICANO DE CONSTRUCCION DE ACERO, AISC SECCIONES 1.23,1.24 y 1.25

DETALLE DE TR4 CURVO E=0.50MM



Perspectiva



Detalle de anclaje en columnas Vista B-B